

**Ministerio de Justicia de los EE.UU.  
Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad**

**Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas  
Serie de Guías sobre Problemas Específicos  
Nº 42**

**COPS**  
Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad  
Ministerio de Justicia de los EE.UU.

## **LA INTIMIDACIÓN DE TESTIGOS**

Por  
Kelly Dedel Johnson

[www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov)

## **Centro para la Solución de Problemas por parte de la Policía**

### **¿Tienes un Problema? ¡Tenemos las respuestas!**

Ingresa al sitio Internet del Centro para la Solución de Problemas por parte de la Policía [www.popcenter.org](http://www.popcenter.org) para acceder a abundante información para ayudarte a manejar de manera más eficaz el crimen y los disturbios en tu comuna. El sitio incluye:

- Versiones adaptadas para Internet de todas las Guías disponibles en la actualidad
- Ejercicios de capacitación interactivos
- Acceso en línea a investigaciones y prácticas policiales
- Módulo de análisis de problemas en línea.

Diseñado para la policía y para aquellos que trabajan con ella para abordar los problemas de la comunidad, [www.popcenter.org](http://www.popcenter.org) es un gran recurso para la solución de problemas por parte de la policía.

Apoyado por la Oficina de Servicios Policiales Orientados hacia la Comunidad, Ministerio de Justicia de los EE.UU.

[www.popcenter.org](http://www.popcenter.org)

**Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas**  
**Serie de Guías sobre Problemas Específicos**  
**Guía N° 42**

## **LA INTIMIDACIÓN DE TESTIGOS**

**Kelly Dedel Johnson**

Este proyecto contó con el apoyo del acuerdo de cooperación #2004CKWXK002 de la Oficina de Servicios Policiales Orientados hacia la Comunidad del Ministerio de Justicia de los EE.UU. Las opiniones contenidas en esta guía son aquellas del/de los autor/es y no representan necesariamente la postura oficial del Ministerio de Justicia de los EE.UU. Las referencias a empresas, productos o servicios específicos no deben ser consideradas como cesión del producto por parte de los autores o por el Ministerio de Justicia de los EE.UU. sino que constituyen, más bien, ilustraciones para complementar el análisis de los temas.

[www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov)

ISBN: 1-932582-67-3

Julio de 2006

## Acerca de la Serie de Guías sobre Problemas Específicos

Las *Guías sobre Problemas Específicos* resumen la información acerca de cómo la policía puede reducir el daño causado por problemas de crímenes y disturbios específicos. Son guías para prevenir los problemas y para mejorar la reacción general ante los incidentes y no para investigar delitos o manejar incidentes específicos. Tampoco abarcan todos los detalles técnicos sobre cómo implementar reacciones específicas. Las guías han sido escritas para los policías – cualquiera sean sus rangos o funciones – que deben abordar los problemas específicos que las guías incluyen. Las guías serán de mayor utilidad para los policías que:

- **Comprenden los principios y métodos básicos de la labor policial orientada a la solución de los problemas.** Las guías no son manuales básicos en la labor policial orientada hacia la solución de problemas. Sólo se refieren brevemente a la decisión inicial de focalizar un problema en particular, los métodos para analizar el problema y los medios para evaluar los resultados de un proyecto de labor policial orientado a la solución de problemas. Las guías están diseñadas para ayudar a la policía a decidir la mejor forma de analizar y abordar un problema que ya se ha identificado. (Se ha elaborado una serie sobre *Herramientas para la Solución de Problemas* para ayudar en varios aspectos del análisis y la evaluación de problemas).
- **Pueden visualizar un problema en profundidad.** Dependiendo de la complejidad del problema, deberían estar preparados para pasar semanas tal vez, e incluso meses, analizando y buscando respuestas para él. El estudio cuidadoso de un problema antes de buscar respuestas ayuda a diseñar la estrategia apropiada, la que seguramente tiene mayores posibilidades de funcionar en su comunidad. No se debería adoptar ciegamente las respuestas utilizadas por otros; se debe decidir si son apropiadas para sus situaciones a nivel local. Lo que es válido en un lugar puede no serlo en otro; lo que resulta en un lugar podría no resultar en otro.
- **Están dispuestos a considerar nuevas formas de desarrollar la labor policial.** Las guías describen las respuestas que otros departamentos policiales han utilizado o que han sido probadas por investigadores. A pesar de que no todas estas respuestas serán apropiadas para su problema en particular, deberían aportar una mirada más amplia al tipo de cosas que se podría hacer. Pueden creer que no pueden implementar algunas de estas respuestas en su jurisdicción; pero tal vez sí puedan hacerlo. En varios lugares, cuando la policía ha descubierto una respuesta más efectiva, ella ha tenido éxito en cambiar leyes y políticas y, de esta forma, mejorar la respuesta al problema. (Se ha elaborado una serie de *Guías de Respuesta* para ayudar a entender cómo las reacciones comúnmente utilizadas por la policía funcionan sobre una serie de problemas).

- **Comprenden el valor y los límites del conocimiento logrado a través de la investigación.** Para algunos tipos de problemas, existen numerosas investigaciones disponibles para la policía; para otros, en cambio, hay poco disponible. Por consiguiente, algunas guías de estas series resumen las investigaciones existentes, mientras que otras demuestran la necesidad de una mayor investigación acerca de ese problema en particular. No obstante, las investigaciones no han proporcionado las respuestas definitivas a todas las preguntas que puedan tener acerca del problema. Es posible que las investigaciones le ayuden a comenzar a diseñar sus propias respuestas; sin embargo, no le pueden indicar exactamente lo que debe hacer. Esto dependerá en gran medida de la naturaleza específica del problema a nivel local. Para que estas guías sean de fácil lectura, no se ha citado cada segmento de investigación relevante, y tampoco se ha atribuido cada punto a sus fuentes. De haberlo hecho, el lector se hubiese visto abrumado y distraído. Las referencias nombradas al final de cada guía son aquéllas que han sido utilizadas en mayor profundidad y no constituyen una bibliografía completa de la investigación desarrollada respecto al tema.
- **Están dispuestos a trabajar con otros para encontrar soluciones efectivas al problema.** La policía por sí sola no puede implementar varias de las respuestas analizadas en las guías. A menudo debe implementarlas en asociación con otras entidades responsables, tanto privadas como públicas. Una persona que soluciona problemas debe saber cómo forjar verdaderas asociaciones con otros y estar preparada para invertir un esfuerzo considerable en hacer que estas asociaciones funcionen. Cada guía identifica a las personas o grupos en la comunidad con quienes la policía podría trabajar para mejorar la reacción generalizada a este problema. Un análisis acucioso de los problemas a menudo revela que las personas y grupos que no son parte de la policía están en una posición más fuerte para abordar problemas y que la policía debería traspasar mayores responsabilidades a estas personas. La Guía de Respuesta N° 3, *Traspasar y Compartir la Responsabilidad de Problemas de Seguridad Pública* proporciona mayores comentarios acerca de este tema.

La Oficina de COPS define la labor de la policía en la comunidad como “una filosofía de labor policial que promueve y apoya las estrategias de organización para abordar las causas y disminuir el temor al crimen y al desorden social a través de tácticas para solucionar los problemas y de asociaciones entre la policía y la comunidad”. Estas guías enfatizan la solución de los problemas y la asociación entre la policía y la comunidad en el contexto de abordar problemas específicos de seguridad pública. Por lo general, las estrategias organizacionales que pueden facilitar *la solución de problemas y las asociaciones entre la policía y la comunidad* varían considerablemente y su análisis sobrepasa el alcance de estas guías.

Estas guías han recurrido a los resultados de investigaciones y de prácticas policiales en los Estados Unidos, el Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, los Países Bajos, y Escandinavia. A pesar de que las leyes, costumbres y prácticas policiales varían entre los países, es evidente que la policía en todas partes experimenta problemas en común. En un mundo que se torna cada vez más interconectado, es importante que la policía esté consciente de la investigación y de las prácticas exitosas que existen fuera de sus propios países.

Cada guía obtiene su información de una revisión acuciosa de la literatura existente acerca de investigaciones e informes de prácticas policiales y es revisada en forma anónima por otros oficiales policiales en ejercicio, y por ejecutivos e investigadores policiales antes de ser publicada.

La Oficina de COPS y los autores le animan a hacerles llegar sus comentarios acerca de esta guía y de informar acerca de las experiencias de su propia agencia en abordar problemas similares. Su institución puede haber abordado un problema en forma exitosa utilizando respuestas que no han sido incluidas en esta guía y sus experiencias y conocimientos pueden beneficiar a otros. Esta información se utilizará para actualizar estas guías. Si desea hacernos llegar sus comentarios y compartir sus experiencias, por favor envíe un correo electrónico a [cops\\_pubs@usdoj.gov](mailto:cops_pubs@usdoj.gov).

Para obtener más información acerca de la labor policial orientada a la solución de problemas, visite el Centro para la Labor Policial Orientada a la Solución de Problemas en [www.popcenter.org](http://www.popcenter.org) o a través del sitio Internet de COPS en [www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov). Este sitio Internet ofrecen acceso gratuito en línea a:

- la serie de *Guías sobre Problemas Específicos*
- las *Guías de Respuestas* que las acompañan y la serie de *Herramientas para la Solución de Problemas*,
- información didáctica sobre la labor policial orientada a la solución de problemas y temas relacionados,
- un ejercicio de capacitación interactivo sobre la labor policial orientada a la solución de problemas,
- un módulo en línea para analizar problemas.
- acceso en línea a investigaciones y prácticas policiales importantes,
- información acerca de conferencias sobre la labor policial orientada a la solución de problemas y programas de premiación.

## **Agradecimientos**

La *Serie de Guías Orientadas a la Solución de Problemas para la Policía* es producida por el Center for Problem Oriented Policing (Centro para la Labor Policial Orientada hacia la Solución de Problemas) cuyos oficiales son Michael S. Scott (Director), Ronald V. Clarke (Director Asociado) y Graeme R. Newman (Director Asociado). Aunque cada guía tiene un autor principal, otros integrantes del proyecto, personal de la Oficina de COPS y revisores anónimos que son funcionarios policiales han contribuido a cada guía proponiendo textos, recomendando investigaciones y aportando sugerencias sobre materias de formato y estilo.

El equipo de proyecto que desarrolló la serie de guías fue conformado por Herman Goldstein (Facultad de Derecho, Universidad de Wisconsin); Ronald V. Clarke (Universidad de Rutgers); John E. Eck (Universidad de Cincinnati); Michael S. Scott, (Facultad de Derecho, Universidad de Wisconsin); Rana Sampson (Asesora Policial) y Deborah Lamm Weisel (Universidad Estatal de North Carolina).

Funcionarios de los Departamentos de Policía de San Diego y National City, en el estado de California, y de Savannah, en el estado de Georgia, aportaron retroalimentación sobre el formato y estilo de las guías en las etapas iniciales del proyecto.

Cynthia E. Pappas supervisó el proyecto en representación de la Oficina de COPS. La investigación para la guía fue realizada en la Biblioteca de Justicia Penal de la Universidad de Rutgers bajo la dirección de Phyllis Schultze. Suzanne Fregly editó la serie

# **El Problema de la Intimidación de Testigos**

## **Lo que Abarca y no Abarca esta Guía**

Esta guía comienza con una descripción del problema de la intimidación de testigos y una revisión de los factores que aumentan su riesgo. Luego identifica una serie de preguntas que pueden ayudar a analizar los problemas de intimidación de testigos a nivel local. Finalmente, revisa las reacciones al problema de la intimidación de testigos de acuerdo a lo identificado a través de la investigación y la práctica policial.

La intimidación de testigos es tan sólo uno de los aspectos de un conjunto más amplio de problemas relacionados con proteger de daños mayores a las víctimas y testigos de crímenes. Los problemas asociados que no se abordan directamente en esta guía, cada uno de los cuales requiere ser analizado separadamente, incluyen:

- la violencia intrafamiliar
- la violación por un conocido reciente
- la explotación de mujeres traficadas
- la violencia con armas de fuego entre victimarios jóvenes
- los crímenes asociados a las pandillas
- la intimidación en las escuelas
- el tráfico de drogas
- el crimen organizado.

Algunos de estos problemas relacionados son abordados en otras guías de esta serie, y todas ellas aparecen detalladas al final de esta guía.

Aunque el problema de la intimidación de testigos tiene especial significado para los fiscales, también tiene implicancias importantes para la policía. Esta guía se focaliza en los temas y las reacciones más relevantes para la policía, a pesar de que cuando corresponde, se hace hincapié en los recursos que son de utilidad para los fiscales.

La intimidación de testigos juega un papel en varios tipos de crímenes y está relacionada con otros problemas con los que se encuentra la policía durante el curso de una investigación. Sin embargo, la intimidación de testigos no es lo mismo que la victimización reiterada. A pesar de que en ambos casos los mismos victimarios pueden ser responsables de múltiples eventos, sus motivaciones son distintas. En la intimidación de testigos, la intención es hacer desistir a la víctima de notificar un crimen a la policía o de cooperar con los fiscales, mientras que en la victimización reiterada, el motivo a menudo es adquisitivo. Sin embargo, las víctimas reiteradas pueden creer que su posterior victimización se debió a una

venganza por notificar el crimen inicial, aun cuando la intimidación no fue la causa.<sup>1</sup>

## Descripción General del Problema

Los ciudadanos que son testigos de un crimen o victimizados por un crimen a veces son renuentes a notificar incidentes a la policía o a asistir en el procesamiento de los victimarios.<sup>§</sup> Tal renuencia puede ser una reacción a la amenaza percibida o real de venganza, ya sea por parte del victimario o de sus asociados o asociadas, o puede ser el resultado de normas comunitarias más generalizadas que desincentivan a los residentes a cooperar con la policía y los fiscales.<sup>§§</sup> En algunas comunidades, los estrechos vínculos entre los testigos, los victimarios, y sus familiares y amigos pueden también hacer que los testigos desistan de cooperar; estas relaciones pueden proporcionar un contexto de vital importancia para comprender la intimidación de los testigos. Particularmente en los crímenes violentos y asociados a las pandillas, el mismo individuo puede, en diferentes momentos, ser víctima, testigo y victimario.<sup>2</sup>

Históricamente, la intimidación de testigos ha estado asociada más estrechamente con el crimen organizado y la violencia intrafamiliar, pero recientemente ha frustrado intentos de investigar y procesar crímenes asociados a las drogas, las pandillas, la violencia y de otro tipo.

§ En esta guía, el término “testigo” se usa para referirse tanto a las víctimas como a los espectadores que podrían proporcionar información a la policía. El término “víctima” se usa para denotar a la víctima del crimen inicial.

§§ Los testigos se rehúsan a cooperar con la policía por motivos que no tienen relación con la intimidación. Por ejemplo, una falta de confianza generalizada hacia la policía puede hacer que algunos testigos se desistan de cooperar. Además, la investigación ha demostrado que el afán de privacidad, un deseo de defender al victimario del enjuiciamiento criminal, lazos afectivos, dependencia económica, o un deseo de proteger a los niños puede también hacer desistir a las víctimas de violencia intrafamiliar de cooperar con la policía (Felson et al. 2002).

La intimidación de testigos se puede dar de muchas formas, entre las que se incluyen:

- amenazas, miradas, o gestos implícitos
- amenazas implícitas de violencia
- violencia física concreta
- daño a la propiedad
- otras amenazas, tales como desafiar la custodia de los hijos o la situación de inmigración.

Más específicamente, los victimarios pueden:

- enfrentar a los testigos en forma verbal
- enviar mensajes y cartas
- hacer llamadas telefónicas fastidiosas
- estacionarse o permanecer frente a las casas de los testigos
- ocasionar daño en los hogares o propiedades de las víctimas
- amenazar a los hijos, esposos, padres u otros miembros de la familia del testigo
- atacar e incluso asesinar a los testigos o a miembros de sus familias.

Las amenazas son mucho más comunes que la violencia física real y, de hecho, son igualmente efectivas para que se desista de cooperar.<sup>3</sup> A pesar de que algunos testigos experimentan un solo incidente de intimidación, la intimidación puede también involucrar una serie de amenazas y acciones progresivas que se hacen más y más violentas con el tiempo.<sup>4</sup> Otros testigos no experimentan la intimidación directamente, sino que creen que sufrirán una venganza si cooperan con la policía. De cualquier forma, se les disuade de proporcionar información relevante que puede ayudar a la policía y a los fiscales.

Especialmente en las comunidades dominadas por el crimen asociado a las pandillas y a las drogas, los residentes han experimentado en forma directa la violencia y brutalidad de que son capaces los victimarios. Muchos también creen que los victimarios regresarán a la comunidad después de pasar períodos relativamente cortos en la cárcel o que se las arreglarán para que otros intimiden mientras ellos se encuentran en la cárcel. La experiencia de violencia en la comunidad otorga credibilidad a las amenazas y crea una sensación generalizada de temor que desalienta la cooperación con la policía.

La intimidación de testigos normalmente se da de dos formas que se refuerzan mutuamente.<sup>5</sup>

- *La intimidación en casos específicos* involucra amenazas o violencia que tiene la intención de hacer desistir a una persona en particular de proporcionar información a la policía o de servir de testigo en un caso específico.
- *La Intimidación a nivel de la comuna* involucra actos que tienen el propósito de crear una sensación generalizada de temor y una actitud de no-cooperación con la policía y los fiscales dentro de una comunidad específica.<sup>§</sup>

<sup>§</sup> Las balaceras desde vehículos en marcha y otros actos de violencia flagrante promueven el temor entre los residentes, de la misma forma que las acciones en las cuales se advierte específicamente a los residentes que no cooperen con la policía. En el año 2004, los miembros de una pandilla de Baltimore, en el estado de Maryland, aparecieron en un DVD titulado “*Dejen de Ser*

*Soplones*”, en el cual amenazaban con hacer daño a aquellos que cooperan con la policía. También han aparecido remeras (poleras) de “*Dejen de Ser Soplones*” en tiendas minoristas a través de todo el país (Butterfield 2005).

La frecuencia de la intimidación de testigos es difícil de cuantificar por varias razones. En primer lugar, se notifican menos crímenes de los que realmente ocurren, en base a una cantidad de factores que no tienen relación alguna con la intimidación de testigos. <sup>§§</sup> En segundo lugar, cuando la intimidación tiene éxito, las víctimas y los testigos no informan ni el crimen inicial ni la intimidación.<sup>6</sup> En tercer lugar, a pesar de que las encuestas sobre victimización y las entrevistas con testigos cuyos casos llegan a los tribunales son útiles, abarcan solamente a un subgrupo de la población más amplia de testigos. No proporcionan información sobre las experiencias del gran número de testigos que se sale del proceso antes de que un sospechoso es sentenciado o de que un caso llegue a los tribunales.<sup>7</sup> Finalmente, no ha habido investigación empírica acerca del espectro o de las características específicas de la intimidación a nivel de la comunidad en general.

<sup>§§</sup> En el año 2004, sólo el 50 por ciento de los crímenes violentos y el 39 por ciento de los crímenes a la propiedad fueron informados a la policía; sin embargo, sólo una parte muy pequeña de las víctimas encuestadas indicaron que la intimidación era el motivo por el cual no informaron el crimen. En la mayoría de los casos, las víctimas no informaron del crimen ya que sentían que el asunto era demasiado trivial para involucrar a la policía o que el asunto era personal (Karmen 2004; Catalano 2005).

Habiendo dicho lo anterior, los estudios y encuestas a pequeña escala realizados por la policía y los fiscales, sugieren que la intimidación de los testigos es penetrante y está aumentando. Por ejemplo, un estudio de los testigos que se presentaban ante los tribunales penales en el Condado del Bronx, en Nueva York, revelaba que el 36 por ciento de los testigos habían sido amenazados directamente; entre los que no habían sido amenazados directamente, el 57 por ciento tenía temor a las represalias.<sup>8</sup> En el Reino Unido, una encuesta realizada a los testigos que se presentaban ante los tribunales reveló que la mayoría había sido afectada por intimidación, ya sea a través de la experiencia directa (53 por ciento) o porque temían la intimidación (17 por ciento). Las anécdotas y las encuestas de la policía y de los fiscales sugieren que la intimidación de testigos es aún más generalizada.<sup>9</sup> Los fiscales calculan que la intimidación de testigos juega un papel en el 75 al 100 por ciento de los crímenes violentos cometidos en vecindarios dominados por las pandillas, a pesar de que puede cumplir un papel menor en las comunidades que no están bajo el dominio de las pandillas y de las drogas.<sup>10</sup> La creciente incidencia de la intimidación de testigos es un reflejo de los mismos factores sociales y psicológicos que han cambiado la naturaleza de los crímenes y de los victimarios en las últimas dos décadas, incluyendo:<sup>11</sup>

- la expectativa de que la vida es breve o de que se pasará en la cárcel
- una sensación de impotencia que conduce a la formación de pandillas
- la disponibilidad de armas de fuego y la voluntad de usarlas

La mayoría de los actos de intimidación no son violentos ni constituyen una amenaza vital; sin embargo, incluso la percepción de que las represalias pueden ocurrir resulta perturbador y desgarrador para los testigos.<sup>12</sup> Experimentar la intimidación reduce la posibilidad de que los ciudadanos se relacionen con el sistema de justicia penal, tanto en la ofensa del momento o a futuro.<sup>13</sup> A pesar de que el público tiende a sobreestimar el verdadero riesgo de sufrir perjuicios, su temor y la consiguiente renuencia a cooperar pueden tener serias consecuencias colaterales para el sistema de justicia penal. La intimidación de los testigos priva a los investigadores y fiscales de obtener evidencia esencial, impidiendo con frecuencia que los sospechosos sean acusados o logrando que se abandonen causas o que se pierdan en los juicios. Además, la intimidación de testigos disminuye la confianza pública en el sistema de justicia penal y crea la percepción de que es el sistema de justicia penal el que no puede proteger a la ciudadanía. Como resultado, la policía gasta una cantidad de tiempo y de energía importante persuadiendo a los testigos a que se presenten; y cuando lo logran, la policía utiliza una considerable cantidad de energía tranquilizando y protegiéndolos.

## **Los Factores que Contribuyen a la Intimidación de Testigos**

Comprender los factores que contribuyen al problema de la intimidación de testigos ayudará a enmarcar el análisis a nivel local, determinar medidas de efectividad apropiadas, reconocer puntos clave de intervención, y seleccionar las reacciones apropiadas.

### **Los Intimidadores**

La intimidación normalmente es perpetrada por aquellos involucrados en la ofensa original, a pesar de que los amigos, parientes y socios en el crimen del victimario original también pueden amenazar o causar daños a los testigos.<sup>14</sup> En crímenes asociados a las pandillas, es posible que los amigos, parientes y socios sean los que más amenazan e intimidan a los testigos.<sup>15</sup> Además de los crímenes asociados a las pandillas y a las drogas, la intimidación se encuentra especialmente presente en casos que involucran la violencia intrafamiliar, los crímenes tendenciosos, el acoso, y ofensas sexuales.<sup>16</sup> Por el contrario, los casos que involucran crímenes a la propiedad, tales como robo con ingreso forzoso a una propiedad o el robo de automóviles, rara vez son afectados por la intimidación.<sup>17</sup>

A pesar de que la intimidación es una característica clave de la violencia asociada a las pandillas y a las drogas, los victimarios no se alinean necesariamente con pandillas afiliadas a nivel nacional o con grandes operaciones de drogas; los miembros de las pandillas de afiliación flexible y los traficantes locales pueden también proteger sus intereses por medio de la intimidación.<sup>18</sup> Las encuestas sugieren que los victimarios con una comprensión más sofisticada del sistema de

justicia penal pueden ser más renuentes a involucrarse directamente en la intimidación y desistirán del intento de intimidar a los testigos o permitirán que otros intimiden a los testigos por parte de ellos.<sup>19</sup>

## Las Víctimas

Las víctimas de la intimidación no constituyen un grupo homogéneo. A pesar de que todos los ciudadanos que acceden a ser testigos necesitan que los protejan de represalias, su vulnerabilidad depende en gran medida de las circunstancias y, por lo tanto, puede cambiar en el tiempo. Además, la intimidación no se distribuye de manera uniforme por clase social o por geografía. Los habitantes de ciertas localidades – el centro de las ciudades, áreas densamente pobladas, y comunidades donde la cooperación social es escasa – tienen mayores posibilidades de sufrir intimidación que otros.<sup>20</sup> Las características de aquellas personas con mayores posibilidades de ser víctimas de la intimidación se reúnen alrededor de diversos criterios, varios de los cuales parecieran ser interdependientes.

- **Género y edad.** Los niños y las mujeres parecieran correr mayor riesgo de ser intimidados que los adultos y los hombres.<sup>21</sup>
- **Relación.** Aquellos que tienen vínculos más estrechos con un victimario corren mayor riesgo de intimidación.<sup>22</sup> Estos vínculos pueden ser románticos o familiares; o puede que la víctima y el victimario simplemente se conozcan por tener amigos en común o vivir en el mismo vecindario. Las víctimas de violencia intrafamiliar parecieran correr un elevado riesgo de represalias, especialmente cuando la víctima vive con el victimario, depende económicamente del victimario, o está obligado a permanecer en contacto con el victimario debido a la responsabilidad compartida de los hijos.<sup>23</sup>
- **Cercanía.** Las víctimas y los testigos que viven geográficamente cerca de los victimarios corren un mayor riesgo de ser intimidados que aquellos que viven en otros vecindarios o comunidades.<sup>24</sup> Las encuestas sugieren que es poco común que un victimario o sus asociados salgan de sus propias comunidades para intimidar a los testigos que viven en otros sectores.<sup>25</sup>
- **Situación de Inmigración.** Los inmigrantes recientes o ilegales pueden correr un mayor riesgo de ser intimidados.<sup>26</sup> En algunas culturas asiáticas, por ejemplo, la intimidación es una característica fundamental de la extorsión ilegal asociada a las pandillas y los miembros de la pandilla tienen reputación de ser despiadados. Unido al temor de ser deportados y a una falta de comprensión sobre la labor de la policía, tales experiencias sociales pueden ser más susceptibles a las amenazas y a las advertencias de no cooperar con la aplicación de la ley.
- **La Participación en el Crimen.** Las víctimas y los testigos con antecedentes criminales, arrestos pendientes, o en condiciones de libertad condicional o vigilada, pueden ser particularmente renuentes a proporcionar información a la policía. Además, los testigos que también fueron cómplices de la ofensa original pueden ser blancos perfectos para la intimidación. Y, en el caso de

violencia entre pandillas, donde los roles de victimario, víctima y testigo a menudo son intercambiables y rotativos,<sup>27</sup> puede que las víctimas y los testigos no cooperen con la policía porque tienen la intención de cobrar venganza en contra del victimario original, o debido a las normas de los grupos de pares que desalientan la cooperación.

### **Ubicaciones y Oportunidades para Intimidar**

Varios testigos son intimidados mucho antes de que se les solicite presentarse ante la corte, la mayoría de las veces por una norma de la comunidad que desalienta a los residentes a que cooperen con la policía. La mayoría de los actos explícitos de intimidación ocurren en lugares donde la policía ejerce escaso control: en los hogares de los testigos, mientras el testigo está en la escuela o en el trabajo, o mientras el testigo está realizando diligencias o haciendo vida social en el vecindario.<sup>28</sup> Sin embargo, los testigos también informan haber sido intimidados en el sitio del crimen, mientras estaban en la comisaría haciendo una declaración o identificando a un sospechoso, y a veces mientras esperaban en la corte antes de atestiguar; algunos incluso informaron haber sido intimidados mientras declaraban en la corte. El tiempo entre el arresto de un sospechoso y el juicio es el más peligroso; las demoras reiteradas y prolongadas en los juicios aumentan el tiempo disponible para un intimidador motivado.<sup>29</sup>

### **Motivaciones**

Los victimarios intentan intimidar a las víctimas y a los testigos por numerosos motivos. Los miembros de las pandillas utilizan la intimidación para impedir que se desafíe su autoridad o para recuperar su estatus dentro de la pandilla.<sup>30</sup> Los miembros de las pandillas y otros victimarios utilizan la intimidación para evitar ser detectados por la policía y para evitar una sentencia si son arrestados. Comparadas con las sanciones por cometer crímenes violentos, las sanciones por intimidación son relativamente leves. Por consecuencia, los victimarios pueden sentir que tienen poco que perder y mucho por ganar al evitar una sentencia a través de la intimidación.<sup>31</sup> Finalmente, el uso y la mayor sofisticación del ADN y otras pruebas forenses significan que disuadir a los testigos para que no cooperen puede ser una de las únicas formas que aún quedan para debilitar la causa en los tribunales.<sup>32</sup>

### **Entender su Problema a Nivel Local**

La información anterior sólo proporciona una descripción generalizada del problema de la intimidación de testigos. Para combatir efectivamente la intimidación de testigos, se debe combinar los hechos básicos con una comprensión más específica de su problema a nivel local. Sólo podrá diseñar una

estrategia de solución efectiva a través del análisis cuidadoso de su problema a nivel local.

### **Partes Interesadas**

Los siguientes grupos tienen un interés en el problema de intimidación y se deberían tomar en cuenta por la contribución que pueden aportar en la recolección de información acerca del problema y en la reacción ante él:

- unidades de víctimas-testigos
- grupos de defensa de víctimas del crimen
- fiscales
- abogados defensores
- tribunales
- las familias y amigos de los testigos
- los empleadores de los testigos
- las autoridades de viviendas o administradores de conjuntos habitacionales públicos

### **Hacer las Preguntas Correctas**

La intimidación puede ocurrir en cualquier momento, desde el punto en que primero ocurre un incidente criminal, hasta el momento en que el testigo proporciona evidencia en el tribunal; por lo tanto, es esencial colaborar con los fiscales, defensores de víctimas, y otras partes interesadas en el análisis y la solución del problema. Debido a que varios testigos se apartan del proceso antes de que sus casos lleguen a los tribunales, es esencial encuestar a los testigos y a las víctimas en varios puntos durante el proceso para que sus respuestas aborden todas las razones y los temas que puedan hacerlos desistir de cooperar plenamente. Finalmente, la policía no puede responder en forma efectiva a un problema si desconoce que éste está ocurriendo. La toma de conciencia de la policía se puede aumentar por medio de la capacitación, de breves sesiones de información en los cambios de turno, y boletines policiales.<sup>33</sup> Se debería proporcionar orientación para identificar señales de intimidación; algo tan sencillo como solicitar a los oficiales que tomen declaraciones o que entrevisten a los testigos para preguntarles directamente si han sido intimidados puede ser una herramienta analítica útil.<sup>34</sup> § Lamentablemente, la malla curricular en cuanto a identificar las señales de advertencia y el comportamiento típico de aquellos que han sido intimidados no ha sido bien desarrollada.

§ La División de Servicios a las Víctimas de la Oficina del Fiscal del Distrito de Filadelfia, utiliza una breve guía para entrevistas para reunir hechos relevantes acerca de la intimidación. Incluye preguntas acerca del intimidador, el tipo de conducta de intimidación, y la hora y lugar en que

ocurrió la intimidación. Se puede obtener una copia de la guía para entrevistas en Finn y Healey (1996).

A continuación encontrará unas preguntas fundamentales que se debería plantear al analizar su problema de intimidación de testigos a nivel local. Sus respuestas a éstas y otras preguntas le ayudarán a escoger la serie más apropiada de respuestas más adelante.

### *Incidentes*

- ¿Qué tipos de conducta perciben las víctimas y testigos como intimidante o amenazante?
- ¿Qué le dicen los victimarios a los testigos para crear en ellos un temor a las represalias?
- ¿Con qué frecuencia son violentos los actos de intimidación? ¿Con qué frecuencia involucran daños a la propiedad?
- ¿Son amenazados o intimidados los familiares de los testigos?
- ¿Qué creen los testigos que va a ocurrir si cooperan con la policía o con los fiscales?
- ¿Hay una idea generalizada entre los miembros de la comunidad de que no deberían cooperar con la policía? Si es así ¿qué contribuye a esta actitud?
- ¿En qué proporción de los crímenes denunciados ocurre la intimidación de testigos? ¿Qué tienen en común estos crímenes? ¿Tipo de crimen? ¿Ubicación? ¿Perfil del victimario?
- ¿En qué proporción de los crímenes no se denuncia la intimidación? ¿Cuáles son las causas de que no se denuncien incidentes de intimidación?

### **Intimidadores**

- ¿Qué individuos actúan o hablan en formas que los testigos perciben como amenazantes? ¿Victimarios? ¿Sus asociados? ¿Amigos? ¿Parientes?
- ¿Después de qué tipo de crímenes ocurre la intimidación?
- ¿Qué roles juegan las pandillas y drogas en la intimidación?
- ¿Los amigos o parientes de los testigos actúan o hablan en formas que hacen que los testigos no cooperen?
- ¿Los victimarios fijan sus esfuerzos de intimidación dentro de sus propias comunidades o salen de sus comunas para hacer desistir a los testigos de cooperar?

### **Víctimas**

- ¿Cuáles son las características de aquellos a quienes se les hace desistir de cooperar con la policía y los fiscales? ¿Género? ¿Edad? ¿Raza? ¿Antecedentes penales? ¿Victimización previa?

- ¿Por qué algunas víctimas continúan cooperando con la policía y los fiscales, a pesar de haber sido amenazadas?
- ¿Qué dicen las víctimas que sea necesario para que ellas sean testigos a pesar de ser intimidadas?
- ¿Dónde viven y trabajan las víctimas de intimidación en relación con los intimidadores?
- ¿Qué tipos de relaciones tienen los testigos con aquellos que los intimidan?
- ¿Qué roles cumplen la cultura y la situación de inmigración en su intimidación?
- ¿Aquellos que fueron intimidados estuvieron involucrados en la realización del crimen original? ¿Tienen antecedentes de haber participado en actividades criminales con los intimidadores?
- ¿Por qué los que están con libertad condicional o vigilada son renuentes a cooperar con la policía y los fiscales? ¿Existen infracciones específicas que intentan esconder al no cooperar?

### **Ubicaciones/Horas**

- ¿Dónde sienten las víctimas y los testigos que están más susceptibles a ser intimidados? ¿En su hogar? ¿En el trabajo? ¿En la escuela? ¿En la comunidad? ¿En el recinto policial? ¿En los tribunales?
- ¿Cuándo ocurren los incidentes de intimidación? ¿En el lugar del crimen? ¿Cuando los testigos prestan declaración en el recinto policial (comisaría)? ¿Cuando se les pide a los testigos que identifiquen a los sospechosos? ¿Durante el juicio? ¿Una vez finalizado el juicio?

### **Motivaciones**

- ¿Qué razones dan los intimidadores por su comportamiento?
- ¿Qué indican los victimarios que los disuadiría de intentar intimidar a los testigos?

### **Reacciones Actuales**

- ¿Qué ha hecho la policía y los fiscales en el pasado para minimizar la intimidación en casos específicos?
- ¿Qué ha hecho la policía y los fiscales en el pasado para abordar la intimidación a nivel general en la comunidad?
- ¿La policía o los fiscales han validado inadvertidamente las percepciones o temores de la comunidad acerca de la intimidación? ¿Si es así, cómo? ¿Al perder un juicio en que un testigo prestó una declaración? ¿Al debilitar la confianza pública durante un incidente policial? ¿Ayudando a hacer cumplir las leyes de inmigración en un barrio étnico?

- ¿Cuáles son las sanciones por manipular o intimidar a un testigo? ¿Los intimidadores tienen conocimiento de ellas? ¿Son lo suficientemente severas?
- ¿Cuáles reacciones actuales se focalizan en la víctima o el testigo?
- ¿Cuáles se focalizan en el victimario, sus familiares y asociados?
- ¿Cuáles son las fortalezas de las reacciones actuales al problema de la intimidación?
- ¿Son las reacciones actuales suficientes para resolver el problema? ¿Si no es así, por qué no?
- ¿Qué otras instituciones u organizaciones pueden desempeñar un papel en una respuesta amplia al problema de la intimidación de testigos? ¿La policía y los fiscales tienen una relación con estas instituciones u organizaciones?
- ¿Qué fuentes de financiamiento se encuentran disponibles para apoyar los esfuerzos de la policía y de los fiscales de encarar el problema de la intimidación de testigos?

## **Medir su Efectividad**

La medición le permitirá determinar hasta qué punto sus esfuerzos han tenido éxito y puede también sugerir cómo se pueden modificar sus reacciones para lograr los resultados deseados. Para determinar la seriedad de su problema, debe medir la magnitud de su problema antes de implementar reacciones; de esta forma, la medición del problema después que las reacciones han sido implementadas le permitirá determinar si sus soluciones han sido efectivas. Todas las mediciones deberían ser implementadas tanto en el sector objetivo como en los sectores circundantes.

A continuación encontrará mediciones útiles de la efectividad de reacciones a la intimidación de testigos:

- disminución en el número de testigos que experimenta amenazas o intimidación
- aumento en el número de testigos que proporciona información a la policía
- aumento en el número de testigos que presta declaraciones a la policía
- aumento en el número de testigos que accede a atestiguar en los tribunales
- aumento en la proporción de condenas, entre otras.

Lo siguiente puede proporcionar una indicación indirecta de que la situación está mejorando:

- aumento en la proporción de crímenes denunciados a la policía
- aumento del número de testigos que están conscientes de las medidas de protección a las cuales pueden acceder
- aumento del número de testigos que denuncian haber sido intimidados §
- aumento del número de victimarios que son acusados de intimidación

- aumento de la confianza pública en el sistema de justicia penal su capacidad para proteger a la ciudadanía

§ El Departamento Policial de Savannah estableció un programa para proteger a los testigos con la finalidad de reducir el número de incidentes de intimidación. Al comienzo, el número de incidentes aumentó debido a que la policía comenzó a preguntarle a todas las víctimas y a los testigos si temían o si habían experimentado intimidación, en vez de depender de las víctimas y de los testigos para que comenzaran la discusión (Goldkamp, Gottfredson y Moore 1999).

## **Reacciones al Problema de la Intimidación de Testigos**

Analizar su problema a nivel local le otorgará una mejor comprensión de los factores que contribuyen a él. Una vez que haya analizado su problema local y haya establecido una línea base para medir la efectividad, puede pensar en posibles respuestas ante el problema.

Las siguientes estrategias de respuesta le proporcionarán una base para abordar su problema particular de intimidación. Estas estrategias han sido extraídas de diversos estudios e informes policiales. Varias estrategias pueden ser aplicables a su problema local. Es esencial que adapte las respuestas a sus circunstancias locales y que pueda justificar cada respuesta en base a un análisis confiable. En la mayoría de los casos, una estrategia efectiva incluirá varias respuestas diferentes. Debido a que el hacer cumplir la ley por sí solo rara vez es efectivo para reducir o solucionar el problema, no se limite solamente a considerar qué es lo que puede hacer la policía; más bien, piense cuidadosamente si hay otros dentro de la comunidad que comparten la responsabilidad del problema y si pueden ayudar a reaccionar a él.

## **Consideraciones Generales para una Estrategia de Respuesta Efectiva**

1. **Formar asociaciones entre múltiples instituciones y actores.** El agente apropiado para abordar la amenaza de la intimidación de testigos puede cambiar a medida que un caso pasa a través del sistema de justicia penal. Por ejemplo, en tanto la policía puede ser responsable de proteger o apoyar a los testigos al comienzo de un caso, la responsabilidad puede trasladarse al fiscal cuando el caso llega a los tribunales; y, dependiendo del tipo de protección necesaria, tal vez sea necesario que otras instituciones también se involucren. Por ejemplo, puede que las autoridades de la vivienda, de asistencia pública, y las instituciones de servicio social tengan un papel que desempeñar cuando las circunstancias exijan que un testigo deba ser reubicado. De esta forma, la planificación e implementación de un amplio programa para prevenir y abordar

la intimidación de testigos requiere de múltiples participantes: un comité organizador constituido por administradores que estén autorizados para comprometer recursos institucionales; un equipo para diseñar la operación del programa; un administrador de programa; investigadores de casos; defensores de las víctimas y apoyo policial. Desafortunadamente, las responsabilidades compartidas pueden también causar confusión acerca de quién asume la responsabilidad de qué en la cuenta final.<sup>35</sup> Por esta razón, son necesarios los acuerdos entre las instituciones para delinear las responsabilidades de cada institución, los servicios a proporcionar, las ramificaciones y obligaciones financieras, y los parámetros de gastos y servicios permisibles.<sup>36</sup> Los acuerdos entre instituciones no sólo delimitan las responsabilidades, sino que hacen que el suministro de servicios sea más coordinado y eficiente. Aún así, tales acuerdos requieren de niveles importantes de confianza entre las instituciones.

2. **Limitar la responsabilidad.** Algunas agencias policiales vacilan en implementar programas amplios de seguridad para las víctimas ya que temen que al reconocer la intimidación de los testigos, se creará una responsabilidad de parte de ellos en el caso de que la intimidación tenga éxito y el testigo sufra perjuicios. La responsabilidad puede ser limitada de variadas formas que incluyen:

- tomar las denuncias de intimidación en serio y seguir adelante con el proceso definido para proteger a los testigos
- prometer sólo los servicios de seguridad que pueden ofrecer dentro de lo razonable
- documentar todos los ofrecimientos de asistencia y todos los esfuerzos para proteger a los testigos, junto con la aceptación o la no-aceptación de dicha asistencia
- asegurarse que los testigos comprendieron las circunstancias bajo las cuales se les retirará las protecciones y documentar todas las decisiones de retiro de seguridad.<sup>37</sup>

3. **Fortalecer los vínculos entre la policía y la comunidad.** Idealmente, los residentes de la comunidad se comprometerán a denunciar los crímenes y prestar testimonio en los tribunales; y, a cambio, la policía se comprometerá a proporcionar apoyo, información y protección a potenciales testigos.<sup>38</sup> Fomentar la cooperación por parte de testigos renuentes es una extensión natural de la labor policial en la comunidad y del procesamiento judicial en la comunidad, que se focaliza en comprometer a la comunidad a prevenir el crimen y reaccionar ante él.<sup>39</sup> Por ejemplo, las comisarías móviles pueden aumentar la visibilidad policial después que se ha cometido un crimen de alto perfil relacionado con alguna pandilla en un sector donde es posible que ocurra la intimidación. Las comisarías con vista a la calle pueden aumentar el nivel de contacto con los residentes y hacer que sea más fácil brindar aliento y apoyo. Los fiscales de la comunidad pueden tener una presencia visible en los lugares donde se han cometido crímenes y pueden trabajar en red con los testigos

para fundamentar las causas. La sensibilidad ante el temor a la intimidación puede crear lazos de confianza y una sensación de que la policía reconoce las razones por las cuales algunos residentes temen cooperar.<sup>§</sup>

§ Un departamento policial evita entregar tarjetas de visita oficiales en el lugar del crimen. En vez de eso, el texto de sus tarjetas dice “No me hables aquí. Llámame” y luego indica un teléfono directo para que los residentes llamen a los oficiales que investigan el caso (Finn y Healey 1996).

Los esfuerzos realizados para desarrollar la confianza y para comunicar comprensión también pueden ser intensificados mediante actividades de extensión para educar a los residentes acerca de la intimidación de testigos y para proporcionar información acerca de los servicios asociados. Las actividades de extensión deberían involucrar a múltiples agencias, incluyendo a la policía, los fiscales, instituciones de la vivienda y de otros servicios sociales, instituciones federales para hacer cumplir la ley, el ministerio público y grupos de defensa de las víctimas.<sup>40</sup> Debido a que la percepción de la probabilidad y severidad de la intimidación a menudo es exagerada, las actividades de extensión son esenciales para minimizar los temores irracionales y para proporcionar información confiable.<sup>41</sup> Además, las actividades de extensión a veces son la única forma de llegar a los testigos cuyo temor les impide establecer contacto con la policía. El mensaje más efectivo es el que liga el atestiguar con el impedir que los traficantes de drogas y los miembros de las pandillas aterricen a las comunidades.<sup>42</sup>

Finalmente, las actividades de comunicación y difusión son particularmente esenciales en las comunidades asiáticas y en comunidades con inmigrantes recientes o ilegales.<sup>43</sup> Es posible que estos residentes no estén familiarizados con el proceso de justicia penal y puede que necesiten tanto que se les informe como que se les aliente a participar en él. También estimula la cooperación el que los policías y otras personas involucradas en las actividades de difusión compartan el idioma y las raíces culturales de la comunidad focalizada.

4. **Evaluar el riesgo de intimidación.** El nivel de intimidación experimentado por un testigo debería determinar el tipo e intensidad de los servicios proporcionados por la policía, los fiscales y otras instituciones. Las evaluaciones de riesgo estandarizadas asegurarán que estas decisiones se tomen en forma consecuente, objetiva y justa. En el Reino Unido, la clasificación en testigo vulnerable o intimidado se basa en varios factores: características del testigo tales como la edad, el género y condición física y mental; el tipo de ofensa original; la relación entre el testigo y el victimario; la naturaleza de la evidencia que el testigo es capaz de proporcionar; las características del victimario, tales como antecedentes criminales, el acceso a armas de fuego y conexiones con redes criminales; y la naturaleza de cualquier amenaza directa.<sup>44</sup> Las evaluaciones deben conducirse regularmente para determinar si el nivel de riesgo ha aumentado o disminuido y si las protecciones actuales son suficientes. Compartir los resultados de las

evaluaciones de riesgo darán a los testigos una comprensión realista de los posibles peligros y les permitirá tomar decisiones informadas acerca de los tipos de protección que se comprometerán a utilizar.<sup>45</sup>

Sin embargo hay que tener presente que aún cuando las evaluaciones de riesgo son útiles para asignar recursos, pueden inadvertidamente invalidar los temores y la ansiedad de los testigos que no cumplen con los criterios para formas más intensas de asistencia.<sup>46</sup>

5. **Escoger la mejor estrategia.** Los enjuiciamientos penales normalmente sirven varios propósitos: a pesar de que tienen la intención de ajusticiar un crimen en particular, a menudo también sirven como un medio para abordar problemas subyacentes, tales como el tráfico de drogas o la actividad pandillera. Si existe un motivo para creer que la intimidación de testigos puede obstaculizar los enjuiciamientos penales, la policía debería pesar si los enjuiciamientos que requieren testigos civiles son la mejor forma de abordar un problema con algún crimen en particular. Otros enfoques, tales como las soluciones civiles que involucran la mitigación de actos perjudiciales o requerimientos judiciales, pueden minimizar la necesidad de encontrar individuos que estén dispuestos a atestiguar en la corte penal.

## **Respuestas Específicas para Disminuir la Intimidación de Testigos**

### **La Protección de los Testigos**

6. **Minimizar el riesgo a ser identificados que enfrentan los testigos al denunciar un crimen o al declarar.** Especialmente en vecindarios donde la intimidación generalizada es un factor, los residentes pueden titubear antes de cooperar con la policía en el lugar de los hechos ya que temen que se les etiquete como “informantes” o “ratas”. Como resultado, a veces se necesitan métodos para denunciar crímenes o para hacer declaraciones para que la cooperación no sea obvia.<sup>47</sup> Por ejemplo, la policía podría no entrevistar a los testigos en el lugar del crimen, optando en cambio por visitarlos en sus hogares vestidos de civil, una vez que la actividad en la calle haya disminuido. Las visitas de casa en casa para encubrir a los residentes que cooperan también pueden ser útiles, a pesar de que estas visitas adicionales recargan el trabajo de la policía. Algunos testigos se pueden sentir más cómodos reuniéndose en la comisaría o en un lugar neutro como una iglesia o una escuela.
7. **Proteger el anonimato de los testigos.** Dado el riesgo de amenazas e intimidaciones, varios testigos no quieren que los victimarios sepan sus identidades o direcciones. Las prácticas de difundir los nombres de los testigos

y direcciones en la radio de la policía, solicitar abiertamente a los testigos que identifiquen a sospechosos, y revelar la identidad de un testigo a un sospechoso pueden hacer peligrar la seguridad del testigo. Limitar la información disponible acerca de los testigos y tomar otras medidas de protección puede combatir estos temas en forma efectiva.

Proteger el anonimato de un testigo una vez que la causa llegue al tribunal puede ser más problemático. Casos en juicios recientes han hecho debatir el equilibrio entre la seguridad del testigo y el derecho de la Sexta Enmienda del demandado a contra-interrogar. Hasta la fecha, las opiniones de la corte han puesto énfasis en los derechos otorgados a los demandados por la Sexta Enmienda de la Constitución.<sup>48</sup> Sin embargo, varias medidas han sido utilizadas efectivamente para limitar las oportunidades de intimidación en la sala de la corte. Estas incluyen permitir al testigo que presente evidencia mediante una conexión de televisión de circuito cerrado y usar pantallas que permitan que el juez, el jurado y los abogados vean al testigo, a la vez que oculta al testigo del demandado y del público.<sup>49</sup> En algunos casos, el nombre y la dirección del testigo no se lee en voz alta en la corte, haciendo que sea más difícil que los compañeros de pandilla o socios en el crimen del demandado puedan poner en la mira al testigo.<sup>50</sup>

8. **Usar alarmas y otros dispositivos para prevenir el crimen.** Se pueden utilizar alarmas contra robo, detectores de movimiento, cámaras e iluminación exterior para impedir que los intimidadores lleguen a los testigos en sus hogares.<sup>§</sup> Los dispositivos para fortalecer a los objetivos, tales como los cerrojos dormidos, cierres en las ventanas, protecciones, barrotes, y cierres con pasadores en las ventanas correderas también pueden dificultar una entrada forzada. Todas estas medidas pueden otorgar a los testigos intimidados una mayor sensación de seguridad.

§ Los oficiales de prevención de crímenes deberían estar involucrados rutinariamente en estas actividades. Un ejemplo es la experiencia del Equipo de Intervención de Testigos de la Oficina del Fiscal del Distrito de Fresno se asoció con la empresa de Servicios de Seguridad ADT para proteger a los testigos que decidieron no cambiarse a otros lugares después de experimentar intimidación. ADT proporcionó tecnología de alarma de pánico gratuita en los hogares de las víctimas para otorgar un mayor sentido de seguridad (Goldkamp, Gottfredson y Moore 1999).

Cuando están fuera de sus hogares, a los testigos se les puede equipar con alarmas personales portátiles.<sup>§</sup> Estas alarmas colgantes se pueden conectar con redes de telefonía celular para que funcionen en cualquier lugar.<sup>51</sup> Algunos modelos al activarse abren un canal de voz para que la policía pueda escuchar lo que está ocurriendo y puedan tranquilizar al testigo de que la asistencia viene en camino. Las alarmas son efectivas porque aseguran a las víctimas que los esfuerzos de intimidación recibirán una reacción rápida. Y, debido a que no requieren una presencia policial constante, las alarmas

personales son menos costosas que los guardaespaldas, a la vez que también proporcionan la misma protección de 24 horas al día.<sup>52</sup>

§ Se ha demostrado que el uso de alarmas personales portátiles reduce los niveles de ansiedad de las víctimas en situaciones de violencia intrafamiliar (Lloyd, Farnell y Pease 1999).

9. **Reducir la posibilidad de que los testigos y los victimarios entren en contacto.** La mayoría de las veces, los actos de intimidación se cometen en el hogar, lugar de trabajo, o lugar de estudio del testigo, o durante el transcurso del quehacer cotidiano del testigo. Al minimizar las oportunidades y caminos por los cuales los testigos podrían entrar en contacto con los victimarios puede reducirse la incidencia de la intimidación. Por ejemplo, los testigos pueden cambiar sus rutinas habituales variando las rutas que toman para llegar al trabajo o a sus estudios, haciendo que sus horarios sean irregulares e impredecibles. Debido a que varios testigos reciben llamadas amenazantes o son contactados por teléfono, el obtener un número telefónico sin registro y usar filtros de llamada y para identificar a la persona que llama puede proporcionar un aislante adicional del contacto indeseado.<sup>53</sup>
10. **Transportar a los testigos hacia y desde el trabajo o el establecimiento educacional.** Varios testigos se sienten vulnerables mientras viajan hacia y desde el trabajo o los estudios, o mientras atienden su quehacer dentro de la comunidad. Las escoltas policiales durante esos momentos pueden impedir que los victimarios establezcan contacto. Sin embargo, tales esquemas de protección consumen recursos policiales significativos y pueden no ser viables para una aplicación generalizada. Además, la presencia de una escolta puede atraer una atención no deseada al testigo. Dicha protección intensiva se debe reservar sólo para aquellos testigos que corren un alto riesgo de sufrir daños serios.
11. **Apoyar a los testigos.** En las dos últimas décadas, la legislación federal ha establecido una lista de los derechos de las víctimas y ha definido un grupo de servicios que las agencias federales deben proporcionar a las víctimas de crímenes.<sup>§</sup> La mayoría de los fiscales estatales y del condado otorgan a las víctimas del crimen estos mismos derechos y servicios. Tales programas también pueden ser implementados por los departamentos de policía. Los departamentos que ofrecen servicios de asistencia a las víctimas han encontrado que los testigos están más dispuestos a denunciar crímenes y a cooperar con los fiscales; además, tales testigos prestan testimonios más efectivos y además pueden demostrar que recuerdan mejor los hechos.<sup>54</sup>

§ Vea el Ministerio de Justicia de los EE.UU., Oficina del Fiscal General (2000) para un análisis completo de los programas de asistencia para víctimas y testigos).

En general, tales programas de asistencia incentivan a las víctimas a cooperar en el proceso de justicia penal y proporcionan asesoría y otros servicios diseñados para abordar el impacto emocional de la victimización. La mayoría ofrece servicios de emergencia, orientación, defensa y apoyo, asistencia para entablar demandas, y servicios asociados al juicio.<sup>55</sup> De particular beneficio a la policía en los casos que involucran intimidación, los defensores de las víctimas habitualmente proporcionan:

- información general acerca del sistema judicial penal y lo que puede esperar el testigo
- información específica acerca del estado de detención, fianza, y puesta en libertad antes del juicio del sospechoso, y las fechas de presentación de la causa
- ocuparse de las víctimas desde el comienzo de la causa y mantener el contacto durante todo el caso.

Algunos programas de asistencia proporcionan líneas directas que operan 24 horas al día con personal capacitado para orientar a las víctimas y referir las situaciones de emergencia a la policía cuando corresponde.<sup>56</sup> Algunos policías dudan en trabajar estrechamente con defensores de víctimas, temiendo que van a interferir con los procedimientos policiales, crear más trabajo o tensión, o hacer preguntas inapropiadas que puedan comprometer la integridad de una investigación.<sup>57</sup> Sin embargo, en la dos últimas décadas, la investigación ha demostrado que los programas de asistencia a las víctimas producen numerosos beneficios para la policía, incluyendo una disminución de tensión, un regreso más rápido al patrullaje luego de acudir a una escena de crimen, y evidencia adicional y de mejor calidad.<sup>58</sup> Además, los defensores de las víctimas normalmente manejan todas las remisiones para asistencia y servicios, liberando a la policía de esta responsabilidad. Finalmente, los defensores pueden calmar a las víctimas y los testigos y atender a sus necesidades emocionales para que estén mejor preparados para entregar información precisa.

Sin embargo, recargar a los defensores de las víctimas es una preocupación primordial.<sup>59</sup> Estos servicios debieran ser vistos como un complemento, y no un reemplazo, al apoyo ofrecido por la policía. En particular, la policía debería ofrecer tranquilidad, entregar números de teléfonos celulares u otros números de contacto directo, y mantener un contacto permanente para reevaluar el nivel de amenaza y de calmar cualquiera otra preocupación que tengan los testigos.

- 12. Mantener a los testigos y acusados separados en el juzgado.** Después de sus hogares, el lugar donde los testigos son amenazados con mayor frecuencia es en la sala del juzgado, tanto mientras esperan atestiguar, como dentro de la sala cuando están atestiguando. No sólo debe aguantar el testigo un encuentro cara a cara con el acusado, sino que también puede sentir aprensión acerca del contacto con los familiares y amigos del acusado. Las principales áreas de peligro incluyen las entradas a los juzgados, los pasillos,

las salas de espera, los sectores de venta de refrescos y los baños. Puede ser útil tener salas de espera y entradas separadas para los testigos y los acusados. Algunas jurisdicciones usan un sistema para llamar a los testigos en el cual se les provee de un busca personas y se les convoca al juzgado cuando es hora de que atestigüen. Esta práctica elimina la necesidad de que los testigos permanezcan en el juzgado todo el día, y de esta forma reduce las oportunidades de intimidación.<sup>60</sup>

Varios programas de asistencia a las víctimas proporcionan servicios de escolta de ida y de regreso del juzgado; además, los defensores a menudo permanecen con los testigos durante todo el día y los acompañan en los sectores públicos del juzgado. Esto puede ser particularmente efectivo en casos asociados a pandillas, donde los compañeros de pandilla pueden asistir al juicio en grandes números para demostrar su solidaridad con el acusado y para intimidar a los testigos para que no entreguen o cambien su testimonio. El uso de cámaras de videos en las entradas a los juzgados puede desincentivar tales prácticas, ya que los miembros de la pandilla que se encuentran bajo libertad condicional o controlada tal vez no quieran correr el riesgo de ser vistos asociándose con otros miembros de la pandilla, por temor a violar las condiciones de su supervisión.<sup>61</sup> Estudios realizados en el Reino Unido han encontrado que los esfuerzos realizados en los juzgados han reducido de manera efectiva los efectos negativos de la intimidación.<sup>62</sup>

13. **Reubicar a los testigos.** Debido a que es poco usual que los victimarios salgan de sus vecindarios para intimidar a los testigos, el simple traslado del testigo a otra localidad puede protegerlo o protegerla de manera efectiva de sufrir daños. Por supuesto, la clave de esta estrategia es asegurar que la nueva ubicación se mantenga confidencial. Por aburrimento, o porque les cuesta cortar lazos con los amigos y familiares, los mismos testigos pueden comprometer el secreto de sus nuevas ubicaciones. Además, varios testigos necesitan el apoyo de numerosas instituciones, tales como las de viviendas y servicios sociales. La confidencialidad de las transacciones realizadas en su beneficio debe ser asegurada en acuerdos formales entre las instituciones.

La policía y los fiscales opinan que la reubicación es el método más confiable de protección a los testigos.<sup>63</sup> Sin embargo, es costosa, ocupa tiempo y requiere de un nivel importante de cooperación, tanto de las instituciones públicas como de los mismos testigos. Originalmente, en Estados Unidos el único tipo de reubicación disponible se obtenía a través del Programa Federal de Seguridad de Testigos (Federal Witness Security Program), que implicaba la reubicación permanente y cambio total de identidad para los testigos y sus familias. Desde el inicio del programa federal en 1970, las jurisdicciones estatales y locales han establecido modelos menos extremos, que requieren de un menor compromiso de recursos públicos y un compromiso más moderado por parte de los testigos. Los tres tipos se presentan a continuación:

- a. **Reubicación de emergencia.** Cuando el peligro es inminente, los testigos pueden ser trasladados rápidamente a un albergue, hotel, motel u otra instalación.<sup>§</sup> Los testigos se registran bajo un nombre falso y los pagos se realizan a través de un intermediario, que no sea la policía ni el fiscal.<sup>64</sup> Los testigos también pueden ser ubicados con familiares o amigos en otras comunidades e incluso fuera del estado, normalmente cubriendo el costo del pasaje aéreo o el precio de un pasaje en bus. Estas ubicaciones normalmente duran unos pocos días o semanas, hasta que la amenaza haya pasado o se haya encontrado una solución más permanente.

§ Un programa de seguridad para testigos en Savannah, Georgia, utilizó las instalaciones de una base militar cercana para proporcionar un ambiente de vivienda seguro para testigos que habían sido amenazados. En Baltimore, Maryland, se establecieron casas seguras para recibir a testigos intimidados en situaciones de emergencia. Sin embargo, cuando los testigos volvían a sus propias comunidades, a menudo revelaban la ubicación de la casa segura, poniendo en riesgo su seguridad (Goldkamp, Gottfredson y Moore 1999).

- b. **Reubicación temporal o de corto plazo.** Puede ser necesario considerar la reubicación por plazos más extendidos cuando los testigos continúan en riesgo por períodos más prolongados. Dichos programas de corto plazo pueden ser apropiados en jurisdicciones donde las pandillas tienen una organización menos rigurosa, son más pequeñas o están establecidas más precariamente.<sup>65</sup> Los testigos pueden ser ubicados ya sea en lugares arrendados o con familiares o amigos que viven fuera del estado hasta que el juicio haya finalizado. Alojar a los testigos en los hogares de otros puede tener un costo más bajo y también ofrece una fuente de apoyo emocional que los defensores y la policía no pueden otorgar. Estos arreglos tienen mayor éxito cuando la policía confirma que la familia anfitriona está dispuesta a alojar al testigo, cuando el testigo aloja con alguien que no es conocido por el victimario, cuando se notifica a la policía en la jurisdicción receptora, y cuando el testigo es monitoreado periódicamente para asegurar que él o ella sigue dispuesto a atestiguar.<sup>66</sup>

La mayoría de los programas de reubicación de corto plazo cubren los costos de la reubicación, tales como el arriendo, la garantía, y los costos de mudanza, y además proporcionan subsidios mensuales para cubrir el costo de agua, gas y electricidad, comida, y ropa, entre otros. § Debido a los costos involucrados, el apoyo financiero siempre tiene un límite en el tiempo, a pesar de que el testigo tiene la libertad de permanecer en la nueva ubicación si así lo desea.

<sup>67</sup>

§ El Programa de Protección de Testigos de Crímenes de Pandilla de Illinois luchó para obtener la aprobación rápida de fondos disponibles. Estas demoras contribuyeron a la sub-utilización del programa, ya que la policía local y los fiscales no podían actuar sin un compromiso de reembolso por

parte del Estado. Esta situación mejoró cuando el proceso para distribuir los fondos fue agilizado.

- c. **Reubicación Definitiva.** El Programa de Seguridad para Testigos Federales proporciona la reubicación secreta y permanente de testigos y sus familias a lugares seguros.<sup>§§§</sup> Los testigos deben cambiar sus identidades, cortar todo contacto con familiares y amigos, y acordar no volver a sus comunidades de origen. A cambio, el programa les proporciona protección y seguridad, además de fondos iniciales para cubrir gastos de vivienda y de subsistencia hasta que el testigo logre ser autosuficiente. Los fiscales estatales y locales pueden derivar a los testigos al programa y rembolsar el costo al gobierno federal. A pesar de que el programa reporta tasas de condenas altas y buenos antecedentes de seguridad, hay algunos temas importantes que se deben considerar. En primer lugar, no se debe ignorar el cortar lazos y adoptar una nueva identidad; los participantes registran altos niveles de estrés, ansiedad y depresión.<sup>68</sup> En segundo lugar, el programa sólo acepta a aquellos que proporcionan un testimonio contundente en casos de gran importancia. En tercer lugar, debido a que estos mismos testigos a menudo tienen antecedentes penales extensos, ellos pueden significar un peligro para la comunidad de reubicación.<sup>69</sup> Finalmente, la reubicación secreta crea dificultades obvias como por ejemplo para los arreglos de custodia de los hijos.<sup>70</sup>

<sup>§§§</sup> A fines de la década de 1990, Escocia –Strathclyde estableció un programa de protección de testigos basado en el Programa de Seguridad para Testigos Federales. Los elementos efectivos del programa incluyeron colaborar con vivienda, servicios sociales e instituciones de la salud, estableciendo vínculos directos entre los administradores y los responsables de la operación día a día, y contratando oficiales que eran capaces de trabajar con una gran variedad de personas en un gran espectro de temas domésticos, financieros y de bienestar social que resolver. Para mayor información, vea Fyfe y McKay (1999) y Fyfe y McKay (2000a).

## **Disuadir a los Intimidadores**

Las respuestas analizadas anteriormente abordan los síntomas de la intimidación (por ejemplo, proteger a los intimidados) más que las causas de la intimidación (por ejemplo, disuadir a los intimidadores). Al implementar respuestas que abordan una cultura que tolera la intimidación, la policía y los fiscales pueden demostrar su decisión de hacer que los intimidadores sean responsables de sus actos.<sup>71</sup> Las siguientes respuestas focalizan las acciones que se pueden realizar en los procesos de juicios penales.

14. **Amonestar a los intimidadores.** Cuando los testigos o las víctimas le dicen a la policía que tienen miedo o que han sido intimidados directamente, la policía

puede visitar al victimario y a sus familiares y amigos para aconsejarlos acerca de su comportamiento y para explicarles las leyes sobre la intimidación de testigos y obstrucción a la justicia. En la corte, los jueces deben estar atentos a los gestos o acciones amenazantes y deben amonestar a los acusados o espectadores que muestran dichos comportamientos. Algunas jurisdicciones educan a los jueces acerca de los tipos de intimidación en la sala que demuestran los miembros de las pandillas, tales como repletar la sala o vestirse de negro.<sup>72</sup> A pesar de que las amonestaciones por parte de la policía y de los jueces se asocian con una disminución en la intimidación denunciada por los testigos, las advertencias judiciales de no contactar a los testigos puede tener una efectividad limitada en los casos asociados con pandillas y drogas.<sup>73</sup>

**15. Exigir una fianza elevada y órdenes de no contactar.** En los casos donde el riesgo de intimidación es alto, los fiscales pueden exigir una fianza alta para mantener a los acusados en la cárcel y lejos de los testigos. Cuando se usa esta estrategia, las audiencias para el pago de fianzas no pueden constituir una simple formalidad; los testimonios de los testigos y las evaluaciones de riesgo deben ser preparados con anterioridad y presentados en la corte. Los fiscales deben buscar condiciones de excarcelación que prohíban el contacto con los testigos y las víctimas, y asegurarse que las consecuencias por violar tales condiciones sean claramente explicadas. En algunas jurisdicciones, los fiscales presentan múltiples cargos y solicitan una fianza separada para cada uno; los fiscales también pueden presentar cargos federales si corresponde.<sup>74</sup> La efectividad de esta estrategia es limitada por varios factores.<sup>75</sup>

- El tiempo que transcurre entre el crimen original y el arresto permite amplias oportunidades para que ocurra la intimidación.
- Aunque el acusado esté en la cárcel, sus amigos y familiares igual pueden intimidar a los testigos.
- Los acusados pueden contactar a los testigos telefónicamente, aun estando encarcelados.
- La programación de las fianzas normalmente es estricta y los cargos por intimidación normalmente requieren que sólo se pague una pequeña suma
- Puede que no sea posible encarcelar a los intimidadores en jurisdicciones donde el hacinamiento en las cárceles es un tema preocupante o donde la intimidación de los testigos no constituye una excepción a los topes de población.

**16. Aumentar las sanciones por intimidación.** En varias jurisdicciones, la intimidación de testigos es un delito menor que conlleva sanciones en paralelo con las de la ofensa original. De esta forma, los victimarios que son acusados por un crimen violento que conlleva una sentencia larga pueden sentir que hay poco que perder al intentar disuadir a los testigos de presentar evidencia. Hacer que la intimidación de testigos sea una ofensa a nivel de delito mayor, aumentar las sentencias máximas y exigir que tales sentencias sean cumplidas posteriormente puede impedir que los acusados aborden los testigos.<sup>76</sup>

17. **Enjuiciar a los intimidadores.** La frecuencia con que los victimarios son acusados de intimidación varía ampliamente entre las jurisdicciones.<sup>77</sup> Los fiscales pueden demostrar su intolerancia a la intimidación de testigos y su compromiso con la seguridad de los residentes, enjuiciando con vigor a los victimarios que acosan, amenazan, lesionan, o intimidan o toman represalias en contra de los testigos. La intimidación de testigos puede también ser causal de la revocación de la libertad condicional o vigilada.

## Respuestas con Efectividad Limitada

18. **Aumentar el patrullaje en el sector objetivo.** Si se informa a la policía de las direcciones de testigos que han experimentado intimidación, pueden aumentar la frecuencia de patrullaje en el vecindario circundante. A pesar de que aumentar la visibilidad puede aliviar la ansiedad, las posibilidades de poder intervenir realmente en un incidente son muy pocas, al menos que la policía permanezca cerca de los testigos las veinticuatro horas. Cuando los recursos son limitados, es mejor utilizar algunas de las medidas focalizadas mencionadas anteriormente.

19. **Obligar a los testigos a que atestigüen.** La mayoría de los estados tienen leyes de testigos materiales que permiten el arresto y detención de cualquiera persona que tenga información acerca de un crimen y que se rehúsa a presentar la información en la corte.<sup>78</sup> Los testigos que se rehúsan a atestiguar están sujetos a acciones por desacato a la autoridad del tribunal y pueden ser acusados de obstrucción de la justicia.<sup>79</sup> En teoría, obligar a los testigos a prestar testimonio traslada la responsabilidad del testigo al fiscal y, de esta forma, puede reducir el riesgo de intimidación y el nivel de ansiedad experimentado por el testigo. Sin embargo, otros aún pueden pensar que el testigo ha decidido cooperar.<sup>80</sup> A pesar de que los esfuerzos para obligar a un testigo a atestiguar pueden otorgarle la confianza que él o ella necesita, amenazar a un testigo con una citación por desacato puede ser contraproducente, originando que un testigo que ya es renuente desarrolle una repentina y misteriosa pérdida de memoria. Debido a las preocupaciones por los derechos de las víctimas y la falta de evidencia en el sentido de que obligar a los testigos a atestiguar es eficaz, ésta debería constituir una opción de último recurso.

## **Resumen de Respuestas a la Intimidación de Testigos**

La tabla siguiente resume las respuestas a la intimidación de testigos, los mecanismos a través de los cuales deberían operar, las condiciones bajo las cuales deberían funcionar en forma óptima, y algunos factores a considerar antes de implementar alguna respuesta en particular. Es esencial que las respuestas sean adaptadas a las circunstancias locales y que cada respuesta pueda ser justificada en base a un análisis confiable. En la mayoría de los casos, una estrategia efectiva involucrará la implementación de varias respuestas diferentes, ya que la sola aplicación de la ley rara vez es efectiva en disminuir o resolver el problema.

Respuesta N°	Página N°	Respuesta	Cómo funciona	Funciona Mejor Si...	Consideraciones
<i>Consideraciones Generales para una Estrategia de Respuesta Eficaz</i>					
1.		Formar asociaciones entre múltiples instituciones	Asegura que los testigos están protegidos durante todo el proceso de denunciar crímenes y atestiguar en el juicio	...los acuerdos específicos entre las instituciones detallan las funciones y responsabilidades de cada institución	Preparar acuerdos formales ocupa tiempo; el personal de la institución debe asegurar la confidencialidad de los testigos; las responsabilidades compartidas pueden resultar en una responsabilidad poco definida en la entrega de los servicios.
2.		Limitar la responsabilidad	Documenta todas las medidas tomadas en favor de los testigos en el caso de cuestionamientos legales	...los informes de intimidación son tomados en serio; no se garantiza protección absoluta; los testigos se involucran en las decisiones acerca de las medidas de protección	A pesar de los mejores esfuerzos desplegados por la policía, igual existe la posibilidad de que los testigos sufran perjuicios, lo cual puede afectar en forma adversa la futura cooperación
3.		Fortalecer los lazos entre la policía y la comunidad	Incentiva la cooperación en casos criminales; aumenta la visibilidad policial, lo cual puede crear un mayor sentido de seguridad en los residentes de la comunidad	...se establece una conexión entre la cooperación y una disminución en la violencia asociada a las pandillas y las drogas; las actividades de extensión son adaptadas especialmente para las comunidades de asiáticos y de otros inmigrantes	Las actividades de extensión requieren de tiempo y de paciencia; la tasa de denuncias de intimidación probablemente aumentará, exigiendo recursos adicionales; podría inspirar un aumento de esfuerzos por parte de los intimidadores
4.		Evaluar el riesgo de intimidación	Asegura que las decisiones acerca de las medidas de protección sean consecuentes, justas y objetivas	...las evaluaciones se realizan en forma periódica para determinar si las medidas de protección son suficientes; los resultados de las evaluaciones son compartidos con los testigos	Podría marginar a los testigos que no cumplen con los criterios para formas más intensas de protección; las evaluaciones estandarizadas puede que no capten las sutilezas de casos específicos
5.		Escoger la mejor estrategia	Limita las situaciones en que los testigos necesitan presentarse en el tribunal	...se dispone de varias opciones, incluyendo el juicio criminal y sanciones civiles	Las sanciones civiles pueden ser demasiado blandas, particularmente al utilizarlas como respuesta a los crímenes violentos
<i>Proteger a los Testigos</i>					
6.		Minimizar el riesgo de identificación que enfrentan los testigos al denunciar un crimen o al prestar una declaración	Proporciona medios seguros y confidenciales de comunicación entre los residentes y la policía	...a los testigos se les da a escoger entre varios métodos para denunciar crímenes o de prestar declaraciones	Las visitas de seguimiento requieren tiempo adicional por parte de la policía; es posible que los policías de civil sigan siendo identificables; es posible que se pierda algo de información si los testigos deciden no hacer un seguimiento con la policía
7.		Proteger la identidad de los	Impide que los victimarios sepan los nombres y	...se desarrollan métodos nuevos para limitar los tipos de información que se	No se le puede garantizar pleno anonimato a los testigos

		testigos	direcciones de los testigos	difunden a través de las radios de los policía; se logra un equilibrio entre la seguridad de los testigos y el derecho de los acusados de contra-interrogar a los testigos	
8.		Usar alarmas y otros dispositivos de prevención del crimen	Dificulta el ingreso sin autorización a los hogares de las víctimas y otorga a los testigos una mayor sensación de seguridad; asegura que las instancias de intimidación reciban una respuesta rápida	...se les enseña a los testigos a ocupar los dispositivos en forma apropiada; los testigos utilizan los dispositivos en forma continua	Los dispositivos de seguridad pueden ser costosos; el mal uso puede aumentar la tasa de alarmas falsas
9.		Reducir la posibilidad de contacto entre los testigos y los victimarios	Minimiza las oportunidades de intimidación	...se varían las rutinas; los testigos se comprometen a utilizar tácticas para evitar el contacto	Puede ser inconveniente para los testigos, con un menor cumplimiento como resultado
10.		Transportar a los testigos desde y hacia el trabajo, establecimiento educacional, etc.	Impide que los intimidadores entren en contacto con los testigos debido al riesgo de ser vistos o de ser interceptados por la escolta	...los servicios de escolta se reservan para aquellos que corren un alto riesgo de sufrir lesiones	Los estrategias que utilizan las escoltas consumen una cantidad significativa de recursos policiales y pueden no ser viables para una amplia aplicación; la presencia de una escolta puede atraer atención no deseada hacia el testigo
11.		Apoyar a los testigos	Aborda el impacto emocional de la victimización para que la cooperación sea menos atemorizante y para preparar mejor a los testigos para que proporcionen información más exacta	...los defensores de las víctimas tienen acceso a una amplia gama de servicios para abordar las múltiples necesidades de los testigos; los defensores reciben una capacitación adecuada para que sus acciones no comprometan la integridad del caso	Los defensores de las víctimas no pueden ser los únicos responsables de apoyar a todos los testigos, para no llegar a estar sobrecargados
12.		Mantener a los testigos y a los acusados separados en la corte	Reduce las oportunidades para la intimidación; impide que los socios del victimario asistan al juicio y se comporten en forma intimidatoria	...los testigos son acompañados por un defensor o un voluntario mientras esperan ser llamados en la corte	Puede ser difícil de lograr, dependiendo de la disposición de la corte; puede ser difícil proporcionar asistencia individual si se requieren servicios para varios testigos el mismo día
13.		Reubicar a los testigos	Retira a los testigos del área de peligro	...se minimizan los costos reubicando a los testigos en las casas de amigos o parientes; los testigos obedecen todas las reglas respecto al contacto con sus propias comunidades; hay otros servicios disponibles para abordar las necesidades emocionales, económicas y domésticas	Es posible que los testigos no estén dispuestos a obedecer las reglas del programa; la ubicación de la nueva vivienda puede verse comprometida; los testigos con antecedentes criminales pueden constituir un riesgo para la seguridad pública en sus nuevas comunidades; la custodia de los hijos y otros temas legales deben ser abordados; el impacto emocional en el testigo puede ser severo

<i>Desalentar a los Intimidadores</i>					
14.		Amonestar a los intimidadores	Desalienta a los intimidadores al hacerles tomar conciencia de las sanciones aplicables a sus acciones	...la policía enfrenta a los intimidadores y sus familias y asociados; a los jueces se les informa de las típicas tácticas de intimidación realizadas en la sala	Puede tener una efectividad limitada en casos relacionados con pandillas y drogas
15.		Exigir una fianza alta y órdenes de no-contacto	Reduce las oportunidades para que los intimidadores enfrenten a los testigos dentro de la comunidad	...las declaraciones de impacto sobre las víctimas se presentan en las audiencias para establecer fianzas; las condiciones de libertad y las consecuencias por no cumplirlas se explican claramente	El tiempo entre el delito y el arresto deja amplio tiempo para que ocurra la intimidación; las amistades y la familia igualmente pueden intimidar a los testigos; los acusados pueden contactar al testigo por teléfono, aun estando en la cárcel; la fianza por intimidación normalmente es baja; la hacinación en las cárceles puede impedir el encarcelamiento de intimidadores potenciales
16.		Aumentar las sanciones por intimidación	Desincentiva a los intimidadores al aumentar el riesgo	...la intimidación es establecida como un delito mayor; las sentencias deben ser cumplidas en forma consecutiva	Los casos de intimidación son difíciles de comprobar; no tienen un efecto desincentivador generalizado
17.		Enjuiciar a los intimidadores	Desincentiva a los intimidadores al aumentar el riesgo	...la intimidación es una consideración para revocar la libertad condicional	Los casos de intimidación pueden ser difíciles de probar
<i>Respuestas con Efectividad Limitada</i>					
18.		Aumentar el patrullaje en el área focalizada	Aumenta la vigilancia en el área de peligro		Utiliza recursos significativos; las posibilidades de intervenir en el incidente son bajas
19.		Obligar a los testigos a atestiguar	Traslada la responsabilidad de la decisión de atestiguar desde el testigo al fiscal		Puede ser contraproducente y causar que los testigos declaren no recordar los eventos en discusión; puede que no logre erradicar la percepción de que los voluntarios están cooperando en forma voluntaria



## Referencias

Bauer, R., C. Hasler, M. Myrent, R. Przybylski, G. Ramker and J. Travis (1997). *An Evaluation of the Illinois State Police Gang Crime Witness Protection Program*. Chicago: Illinois Criminal Justice Information Authority.

Burgess, R., N. Abigail, M. Lacriarde and J. Hawkins (2003). *Disrupting Crack markets: A Practice Guide*. London: Home Office, Drug Strategy Directorate.

Butterfield, F. "Guns and Jeers Used by Gangs to Buy Silence." *New York Times*, January 16, 2005.

Buzawa, E., and C. Buzawa (eds.) (1996). *Do Arrests and Restraining Orders Work?* Thousand Oaks (California): Sage.

Catalano, S. (2004). *Criminal Victimization, 2004*. Washington, DC: Bureau of Justice Statistics.

Comparet-Casani, J. (2002). "Balancing the Anonymity of Threatened Witnesses Versus a Defendant's Right of Confrontation: The Waiver Doctrine After Alvarado." *San Diego Law Review* 39(4): 1165-1252.

Connick, E., and R. Davis (1983). "Examining the Problem of Witness Intimidation." *Judicature* 66(10): 439-447.

Davis, R., and N. Henderson (2003). "Willingness to Report Crimes: The Role of Ethnic Group Membership and Community Efficacy." *Crime & Delinquency* 49(4): 564-580.

Davis, R., B. Smith and M. Henley (1990). *Victim/Witness Intimidation in the Bronx Courts: How Common Is It, and What Are Its Consequences?* New York: Victim Services Agency.

Elliott, R. (1998). "Vulnerable and Intimidated Witnesses: A Review of the Literature." In *Speaking Up for Justice*. London: Home Office.

Felson, R., S. Messner, A. Hoskin and G. Deane (2002). "Reasons for Reporting and Not Reporting Domestic Violence to the Police." *Criminology* 40(3): 617-647.

Finn, P., and K. Healey (1996). *Preventing Gang and Drug- Related Witness Intimidation*. NIJ Issues and Practices Series. Washington, D.C.: U.S. National Institute of Justice.

Finn, P., and B. Lee (1985). "Working With Victim/Witness Assistance Programs: Benefits for Law Enforcement." *Police Chief* 52(6): 54-57, 60.

Fyfe, N. (2001). *Protecting Intimidated Witnesses*. Aldershot (United Kingdom), Burlington (Vermont): Ashgate.

Fyfe, N., and H. McKay (1999). *Making It Safe To Speak? A Study of Witness Intimidation and Protection in Strathclyde*. Edinburgh: Scottish Office Central Research Unit.

Fyfe, N., and H. McKay (2000a). "Police Protection of Intimidated Witnesses: A Study of the Strathclyde Police Witness Protection Programme." *Policing and Society* 10(3): 277-299.

Fyfe, N., and H. McKay (2000b). "Witness Intimidation, Forced Migration and Resettlement: A British Case Study." *Transactions of the Institute of British Geographers* 25(1): 77-90.

Fyfe, N. and J. Sheptycki (2005). *Facilitating Witness Cooperation in Organized Crime Cases: An International Review*. London: Home Office.

Gaines, C. (2003). "Witness Intimidation." *United States Attorneys' Bulletin* 51(1): 5-10.

Goldkamp, J., D. Gottfredson and J. Moore (1999). *Implementing Local Criminal Justice Strategies: Developing Measures of Performance in 36 Bureau of Justice Assistance Open Solicitation Sites*. Philadelphia: Crime and Justice Research Institute.

Great Britain Home Office (2001). *Early Special Measures Meetings Between the Police and the Crown Prosecution Service and Meetings Between the Crown Prosecution Service and Vulnerable or Intimidated Witnesses: Practice Guide*. London: Great Britain Home Office Communication Directorate.

Hamlyn, B., A. Phelps, J. Turtle and G. Sattar (2004). *Are Special Measures Working? Evidence From Surveys of Vulnerable and Intimidated Witnesses*. Home Office Research Study, No. 283. London: Home Office Research, Development and Statistics Directorate. Healey, K. (1995). *Victim and Witness Intimidation: New Developments and Emerging Responses*. Research in Action Series. Washington, D.C.: U.S. National Institute of Justice.

Institute for Law and Justice (1993). *Gang Prosecution in the United States*. Alexandria (Virginia): Institute for Law and Justice.

Johnson, C., B. Webster and E. Connors (1995). *Prosecuting Gangs: A National Assessment*. NIJ Research in Brief Series. Washington, D.C.: U.S. National Institute of Justice.

Karmen, A. (2004). *Crime Victims: An Introduction to Victimology*. 5th ed. Belmont (California): Wadsworth/Thomson.

Kash, D. (2004). "Hiding in Plain Sight: A Peek into the Witness Security Program." *FBI Law Enforcement Bulletin* 73(5): 25-32.

Lloyd, S., G. Farrell and K. Pease (1994). *Preventing Repeat Domestic Violence: A Demonstration Project on Merseyside*. London: Home Office Police Research Group.

Maynard, W. (1994). *Witness Intimidation: Strategies for Prevention*. Crime Detection and Prevention Series, No. 55. London: Home Office Police Research Group.

Plotnikoff, J., and R. Woolfson (1997). *Options for Improved Support for Victims and Other Witnesses Attending Magistrates' Courts*. Unpublished report. London: Home Office.

Rogan, L. (1999). "Price of Protecting Our Children: The Dilemma of Allowing Children to Testify as Key Witnesses to Gang Violence." *Journal of Juvenile Law* 20: 127-140.

Slate, R. (1997). "The Federal Witness Protection Program: Its Evolution and Continuing Growing Pains." *Criminal Justice Ethics* 16(2): 20-34.

Studnicki, S., and J. Apol (2002). "Witness Detention and Intimidation: The History and Future of Material Witness Law." *St. John's Law Review* 76(3): 483-533.

Tomz, J., and D. McGillis (1997). *Serving Crime Victims and Witnesses*, 2d ed. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice, National Institute of Justice.

U.S. Department of Justice, Office of the Attorney General (2000). *Attorney General Guidelines for Victim and Witness Assistance*. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice. Available at [www.ojp.usdoj.gov/ovc/publications/infores/agg2000](http://www.ojp.usdoj.gov/ovc/publications/infores/agg2000).

U.S. Department of Justice, Office for Victims of Crime (1997). *Law Enforcement's Promising Practices in the Treatment of Crime Victims: A Report to Promote the Development and Expansion of Victim-Oriented Policies and Practices in Law Enforcement Agencies*. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice.

U.S. Department of Justice, Office for Victims of Crime (1998). *New Directions From the Field: Victims' Rights and Services for the Twenty-First Century*. Washington, D.C.: U.S. Department of Justice.

Whitehead, E. (2001). *Witness Satisfaction: Findings from the Witness Satisfaction Survey 2000*. Home Office Research

Study, No. 230. London: Home Office Research, Development and Statistics Directorate.

Younger, E. (1979). "The Neglected Problem of Witness Intimidation." *Judges' Journal* 18(4):20-24.

## **Acerca de la Autora**

*Kelly Dedel Johnson*

Kelly Dedel Johnson es Directora de One in 37 Research, Inc., empresa consultora en materias de derecho penal con sede en Portland, Oregon. Como consultora para organismos federales, estatales y locales, realiza sus investigaciones sobre los sistemas de justicia juvenil en tres diferentes formas, a saber: 1) desarrollando herramientas escritas para mejorar la práctica o informar acerca de las políticas públicas; 2) realizando investigaciones sobre las condiciones de encarcelamiento en los centros correccionales juveniles; o 3) emprendiendo rigurosas evaluaciones sobre varios programas juveniles y de derecho penal para determinar su efectividad. Ha proporcionado asistencia técnica relacionada con la evaluación a más de 60 jurisdicciones en todo el país para la Oficina de Asistencia Judicial. En esta capacidad, la Dra. Dedel Johnson ha trabajado con una gran variedad de programas de justicia penal implementados por la policía, fiscales, defensores públicos, cárceles locales, correccionales comunitarias y prisiones. La Dr. Dedel Johnson proporciona asesoría al Ministerio de Justicia de los EE.UU. como monitora/investigadora de violaciones de los derechos civiles en centros correccionales juveniles, principalmente en el área de la educación. Sus otros intereses en el campo de la investigación incluyen el reingreso de los presos, la evaluación de riesgos y clasificación de los victimarios y los delincuentes menores de edad en correccionales de adultos. Antes de trabajar como consultora, fue fundadora y principal científico de investigación en el Institute on Crime, Justice and Corrections (Crimen, Justicia y Correcciones) de la George Washington University, y fue asociada senior de investigación en el National Council on Crime and Delinquency (Consejo Nacional del Crimen y la Delincuencia). La Dra. Dedel Johnson obtuvo sus títulos de Bachiller en psicología y justicia penal en la Universidad de Richmond y un doctorado en psicología clínica en el Centro de Estudio Psicológicos en Berkeley, California.

## Lecturas Recomendadas

- ***A Police Guide to Surveying Citizens and Their Environments*** (*Manual Policial de Encuesta a los Ciudadanos y sus Entornos*), Asistencia de la División de Justicia, 1993. Este manual ofrece a quienes ejercen la profesión de policía una introducción práctica a dos tipos de encuestas que la policía encuentra útil: la encuesta de opinión pública y la encuesta del entorno físico. Entrega orientación en cuanto a si es necesario y cómo realizar encuestas efectivas en términos de costo.
- ***Assessing Responses to Problems: An Introductory Guide for Police Problem-Solvers*** (*Evaluación de Respuestas a Problemas: Guía de Introducción para quienes resuelven Problemas Policiales*), por John E. Eck (Departamento de Justicia de los EEUU, Agencia de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad, 2001). Esta Guía es compañera de la serie de *Guías para Policías Orientadas a la Solución de Problemas*. Entrega una orientación básica para medir y evaluar los esfuerzos policiales con orientación hacia la solución de problemas.
- ***Conducting Community Surveys*** (*Conducción de Encuestas Comunitarias*), por Deborah Weisel (División de Estadísticas de Justicia y Ministerio de Servicios Policiales Orientados hacia la Comunidad. 1999). Este manual, junto con el software computacional que lo acompaña, entrega sugerencias prácticas, básicas para policías para realizar encuestas a la comunidad. Este documento está también disponible en [www.ojp.usdoj.gov/bjs](http://www.ojp.usdoj.gov/bjs)
- ***Crime prevention Studies*** (*Estudios de Prevención de Crímenes*), compilado por Ronald V. Clarke (Criminal Justice Press, 1993, et seq.) Es una serie de volúmenes de investigación teórica y aplicada para disminuir las oportunidades para el crimen. Muchos capítulos son evaluaciones de iniciativas para reducir problemas específicos de crimen y desorden.
- ***Excellence in Problem-Oriented Policing: The 1999 Herman Goldstein Award Winners***. (*La Excelencia en la Acción Policial Orientada hacia la Solución de Problemas: Los Ganadores del Premio Herman Goldstein de 1999*). Este documento producido por el Instituto Nacional de Justicia en colaboración con la Oficina de Servicios Policiales Orientados hacia la Comunidad y el Foro de Investigación Ejecutiva Policial proporciona informes detallados de las mejores presentaciones hechas al programa anual de premios que reconoce las respuestas que sirven de ejemplo, orientadas a la solución de problemas de varios problemas comunitarios. Una publicación similar está disponible para los ganadores de los premios de años posteriores. Los documentos también están disponibles en [www.ojp.usdoj.gov/nij](http://www.ojp.usdoj.gov/nij).

- ***Not Rocket Science? Problem Solving and Crime Reduction*** (*¿No es Ciencia Rápido? Solución de Problemas y Reducción del Crimen*), Por Tim Read y Nick Tilley (Serie de Investigación de Disminución del Crimen del Ministerio del Interior, 2000). Identifica y describe los factores que hacen que la solución de problemas de la manera como se está poniendo en práctica en las fuerzas policiales en Inglaterra y Gales sea eficaz o ineficaz.
- ***Opportunity Makes the Thief: Practical Theory for Crime Prevention*** (*La Ocasión hace al Ladrón: Teoría Práctica Para la Prevención del Crimen*), por Marcus Nelson y Ronald V. Clarke (Serie de Investigaciones Policiales del Ministerio del Interior, Trabajo N° 98, 1998). Explica cómo las teorías del crimen tales como la teoría de la actividad de rutina, la teoría de la elección racional y la teoría del patrón de crimen tienen implicancias prácticas para la policía en su esfuerzo por prevenir el crimen.
- ***Problem Analysis in Policing*** (*El Análisis de Problemas en la Labor Policial*), por Rachel Boba (Police Foundation, 2003). Presenta y define el análisis de problemas y proporciona orientación acerca de cómo el análisis de problemas puede ser integrado e institucionalizado dentro de las prácticas modernas de la labor policial.
- ***Problem-Oriented Policing*** (*Acción Policial Orientada a la Solución de Problemas*), por Herman Goldstein (McGraw-Hill, 1990, y Temple University Press, 1990). Explica los principios y métodos de la acción policial orientada a la solución de problemas, proporciona ejemplos de ella en la práctica, y discute cómo una agencia policial puede implementar el concepto.
- ***Problem-Oriented Policing and Crime Prevention*** (*Acción Policial Orientada a la Solución de Problemas y Prevención del Crimen*), por Anthony A. Braga (Criminal Justice Press, 2003). Proporciona una revisión a fondo de investigaciones policiales importantes con respecto a lugares problemáticos, delincuentes con alto nivel de actividad y víctimas reiteradas, con un enfoque en la aplicabilidad de las conclusiones en la acción policial orientada a la solución de problemas. Explica cómo los departamentos de policía pueden facilitar la acción policial orientada a la solución de problemas mediante el perfeccionamiento del análisis del crimen, medición del desempeño, y el establecimiento de asociaciones productivas.
- ***Problem-Oriented Policing: Reflections on the First 20 Years*** (*Acción Policial Orientada a la Solución de Problemas: Meditaciones Acerca de los Primeros 20 Años*), Michael C. Scott (Departamento de Justicia de los EEUU, Oficina de Servicios Policiales Orientados hacia la Comunidad, 2000). Describe cómo los elementos más críticos del modelo de acción policial orientada hacia la comunidad de Herman Goldstein se han desarrollado en la práctica a través de su historia de 20 años, y propone futuras directrices para la acción policial

orientada hacia la comunidad. El informe está también disponible en [www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov).

- ***Problem-Solving: Problem-Oriented Policing in Newport News*** (*Solución de Problemas: Acción Policial Orientada a la Solución de Problemas en Newport News*), por John E. Eck y William Spelman (Foro Ejecutivo de Investigación Policial, 1987). Explica la razón fundamental para la acción policial orientada a la solución de problemas y para el proceso de solución de problemas, y proporciona ejemplos de solución efectiva de problemas en una agencia.
- ***Problem-Solving Tips: A Guide to Reducing Crime and Disorder Through Problem-Solving Partnerships*** (*Consejos Para la Solución de Problemas: Guía para la Disminución del Crimen y Disturbios a Través de Asociaciones para la Solución de Problemas*) por Karin Schmerler, Matt Perkins, Scout Phillips, Tammy Rinehart y Meg Townsend. (Departamento de Justicia de los EEUU, Oficina de Servicios Policiales Orientados Hacia la Comunidad, 1998) (También disponible en [www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov)). Proporciona una breve introducción a la solución de problemas, información básica acerca del modelo SARA y sugerencias detalladas acerca del proceso de solución de problemas.
- ***Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*** (*Prevención del Crimen Situacional: Estudios de Casos Exitosos*) Segunda Edición, compilada por Ronald V. Clarke (Harrow y Heston, 1997). Explica los principios y métodos para la prevención del crimen situacional, y presenta más de 20 estudios de casos prácticos de iniciativas de prevención efectiva del crimen.
- ***Tackling Crime and Other Public-Safety Problems: Case Studies in Problem-Solving*** (*Abordando el Crimen y Otros Problemas de Seguridad Pública: Estudios de Casos Prácticos de Solución de Problemas*) por Rana Sampson y Michael S. Scout (Departamento de Justicia de los EEUU, Oficina de Servicios Policiales Orientados Hacia la Comunidad, 2002) (también disponible en [www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov)). Presenta estudios de casos prácticos de solución efectiva de problemas policiales en 18 tipos de problemas de crimen y disturbios.
- ***Using Analysis for Problem-Solving; A Guidebook for Law Enforcement*** (*Utilización del Análisis para la Solución de Problemas: Guía para la Aplicación Obligatoria de la Ley*), por Timothy S. Bynum (Departamento de Justicia de los EEUU, Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad, 2001). Proporciona a la policía una introducción al análisis de problemas dentro del contexto de la acción policial orientada a la solución de problemas.
- ***Using Research: A Primer for Law Enforcement Managers*** (*Utilización de la Investigación: Un Manual Básico para los Administradores de la Aplicación Obligatoria de la Ley*), Segunda Edición, por John E. Eck y Nancy G. LaVigne

(Foro de Investigación Ejecutiva Policial, 1994) Explica muchos de los elementos básicos de la investigación en cuanto a su aplicación en el manejo policial y en la solución de problemas policiales.

## **Otras Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas**

### **Serie de Guías sobre Problemas Específicos**

1. **Assaults in and Around Bars.** (Asaltos Dentro y Cerca de los Bares) Michael S. Scott. 2001.  
ISBN: 1-932582-00-2
2. **Street Prostitution** (Prostitución Callejera). Michael S. Scott. 2001. ISBN: 1-932582-01-0
3. **Speeding in Residential Areas** (La Conducción a Exceso de Velocidad en Áreas Residenciales). Michael S. Scott. 2001. ISBN: 1-932582-02-9
4. **Drug Dealing in Privately Owned Apartment Complexes** (El Tráfico de Drogas en Complejos de Departamentos Privados). Rana Sampson. 2001. ISBN: 1-932582-03-7
5. **False Burglar Alarms** (Falsas Alarmas de Robos). Rana Sampson. 2001. ISBN: 1-932582-04-5.
6. **Disorderly Youths in Public Places** (Jóvenes Desordenados en Lugares Públicos). Michael S. Scott. 2001 ISBN: 1-932582-06-1
7. **Loud Car Stereos** (Equipos de Música a Gran Volumen en Automóviles). Michael S. Scott. 2001. ISBN: 1-932582-06-1
8. **Robbery at Automated Teller Machines** (Robos en Cajeros Automáticos). Michael S. Scott. 2001. ISBN: 1-932582-07-X
9. **Graffiti.** Deborah Lamm Weisel. 2002. ISBN: 1-932582-08-8
10. **Thefts of and From Cars in parking Facilities** (Robos de y Desde Automóviles en Parques de Estacionamiento). Ronald V. Clarke. 2002. ISBN: 1-932582-09-6
11. **Shoplifting** (Hurtos en Establecimientos Comerciales). Ronald V. Clarke. 2002.  
ISBN: 1-932582-10-X
12. **Bullying in Schools** (Matonaje en Establecimientos Educativos). Rana Sampson. 2002.  
ISBN: 1-932582-11-8
13. **Panhandling** (Mendigaje). Michael S. Scott. 2002. ISBN: 1-932582-12-6
14. **Rave Parties** (Fiestas Rave). Michael S. Scott. 2002. ISBN : 1-932582-13-4
15. **Burglary of Retail Establishments** (Robo con Allanamiento de Establecimientos Comerciales). Ronald V. Clarke. 2002. ISBN: 1-932582-14-2
16. **Clandestine Drug Labs** (Laboratorios de Droga Clandestinos). Michel S. Scott. 2002.  
ISBN: 1-932582-15-0
17. **Acquaintance Rape of College Students** (Violación de Estudiantes de Educación Superior por Parte de Conocidos). Rana Sampson. 2002. ISBN: 1-932582-16-9

18. **Burglary of Single-Family Houses** (Robo con Allanamiento de Morada de Viviendas Uni-Familiares). Deborah Lamm Weisel. 2002. ISBN: 1-932582-17-7
19. **Misuse of 911** (Mal Uso de la Línea 911). Rana Sampson. 2002. ISBN: 1-932582-18-5
20. **Financial Crimes Against the Elderly** (Crímenes Financieros en Contra de los Ancianos). Nelly Dedel Jonson. 2003. ISBN: 1-932582-22-3
21. **Check and Card Fraud** (Fraude con Cheques y Tarjetas de Crédito). Graeme R. Newman. 2003. ISBN: 1-932582-27-4
22. **Stalking** (Acecho). Centro Nacional para Víctimas del Crimen. 2004. ISBN: 1-932582-30-4
23. **Gun Violence Among Serious Young Offenders** (Violencia con Armas de Fuego entre Delincuentes Juveniles Graves). Anthony A. Braga. 2004. ISBN: 1-932582-31-2
24. **Prescription Fraud** (Fraude con Recetas Médicas). Julie Wartell y Nancy LaVigne. 2004. ISBN: 1-932582-33-9
25. **Identity Theft** (Robo de Identidad). Graeme R. Newman. 2004. ISBN: 1-932582-35-3
26. **Crimes Against Tourists** (Crímenes en Contra de Turistas). Ronald W. Glensor y Kenneth J. Peak. 2004. ISBN: 1-932582-36-3
27. **Underage Drinking** (Consumo de Alcohol en Menores de Edad). Nelly Dedel Johnson. 2004. ISBN: 1-932582-39-8
28. **Street Racing** (Carreras de Auto Callejeras). Kenneth J. Peak y Ronald W. Glensor. 2004. ISBN: 1-932582-42-8
29. **Cruising** (Búsqueda de Comercio Sexual). Kenneth J. Peak y Ronald W. Glensor. 2004. ISBN: 1-932582-43-6
30. **Disorder at Budget Motels** (Desórdenes en Moteles). Karin Schmerler. 2005. ISBN: 1-932582-41-X
31. **Drug Dealing in Open-Air Markets** (Tráfico de Drogas en Ferias Libres). Alex Harocopos y Mike Hough. 2005. ISBN: 1-932582-45-2
32. **Bomb Threats in Schools** (Amenazas de Bombas en Establecimientos Educativos). Graeme R. Newman. 2005. ISBN: 1-932582-45-0
33. **Illicit Sexual Activity in Public Places** (Actividad Sexual Ilícita en Lugares Públicos). Nelly Dedel Johnson. 2005. ISBN: 1-932582-47-9
34. **Robbery of Taxi Drivers** (Robo a Conductores de Taxi). Martha J. Smith. 2005. ISBN: 1-932582-50-9
35. **School Vandalism and Break-Ins** (Vandalismo y Entradas por Fuerza en Establecimientos Educativos). Nelly Dedel Jonson. 2005. ISBN: 1-932582-51-7
36. **Drunk Driving** (Conducción en Estado de Ebriedad). Michael S. Scott, Nina J. Emerson, Louis B. Antonacci, y Joel B. Plant. 2005. ISBN: 1-932582-57-6

- 37. Juvenile Runaways** (Abandono de Hogar de Menores de Edad). Nelly Dedel. 2006.  
ISBN: 1-932582-59-2
- 38. The Exploitation of Trafficked Women** (Trata de Blancas). Graeme R. Newman. 2006.  
ISBN: 1-932582-59-2
- 39. Student Party Riots** (Desórdenes en Fiestas Juveniles). Tamara D. Dadensen y John E. Eck. 2006. ISBN: 1-932582-60-6
- 40. People with Mental Illness** (Personas con Enfermedades Mentales). Gary Cordner. 2006  
ISBN: 1-932582-63-0
- 41. Child Pornography on the Internet** (Pornografía Infantil en Internet). Richard Wortley y Stephen Smallbone. 2006. ISBN: 1-932582-65-7
- 42. Witness Intimidation** (Intimidación de los Testigos) Kelly Dedel. 2006.  
ISBN: 1-932582-67-3.

#### **Serie Guías de Respuestas:**

- **The Benefits and Consequences of Police Crackdowns** (Los Beneficios y las Consecuencias de las Medidas Policiales Enérgicas). Michael S. Scott. 2003. ISBN: 1-932582-24-X
- **Closing Streets and Alleys to Reduce Crime: Should You Go Down This Road?** (Cierre de Calles y Callejones: ¿Se Debe Seguir Este Camino?). Ronald V. Clarke. 2004. ISBN: 1-932582-41-X
- **Crime Prevention Publicity Campaigns** (Campañas Publicitarias de Prevención del Crimen). Emmanuel Barthe. 2006. ISBN: 1-932582-66-5
- **Shifting and Sharing Responsibility for Public Safety** (Trasladar y Compartir la Responsabilidad por la Seguridad Pública). Michael C. Scott y Herman Goldstein. 2005  
ISBN: 1-932582-55-X
- **Video Surveillance of Public Places** (Vigilancia de Lugares Públicos con Cámaras de Video). Jerry Ratcliffe. 2006. ISBN: 1-932582-58-4

#### **Serie Herramientas para la Solución de Problemas:**

- **Assessing Responses to Problems: Introductory Guide for Police Problem-Solvers** (Evaluación de Respuestas a Problemas: Manual de Introducción para Quienes Resuelven Problemas en la Policía). John E. Eck. 2002. ISBN: 1-932582-19-3
- **Researching a Problem** (Investigación de un Problema). Ronald V. Clarke y Phyllis A. Schultz. 2005. ISBN: 1-932582-48-7
- **Using Offender Interviews to Inform Police Problem-Solving** (Utilización de Entrevistas a Delinquentes para Informar Acerca de Solución de Problemas Policiales). Scott H. Decker. 2005. ISBN: 1-932582-49-5
- **Analyzing Repeat Victimization** (Análisis de Victimización Repetida). Deborah Lamm Weisel. 2005 ISBN: 1-932582-54-1

## **Próximas Guías para la Policía Orientadas a la Solución de Problemas:**

### Guías de Solución de Problemas Específicos

Violencia Intrafamiliar

Robos a Bancos

Tiroteos desde Vehículos en marcha

Desórdenes en Sitios de Trabajadores Diurnos

Control de Muchedumbres en Estadios y Otros Lugares de Entretenimiento

Congestión de Tráfico en los Alrededores de Establecimientos Educativos

Hurto desde Sitios de Construcción de Viviendas Uni-Familiares.

Robo en Mini-Mercados

Hurto desde Automóviles en las Calles

### Herramientas de Solución de Problemas

Instalaciones Riesgosas

Implementación de Respuestas a Problemas

Diseño de un Sistema de Análisis de Problemas.

### Guías de Respuestas

Prevención del Crimen a Través del Diseño del Entorno.

Para obtener más información acerca de la serie *Guías para la Policía orientadas a la Solución de Problemas* y otras Publicaciones de la Oficina COPS, favor llamar al Centro de Respuestas de la Oficina COPS al, 800.421.6770 o visite COPS en línea en [www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov).

Para obtener más información:

Departamento de Justicia de los EE.UU.  
Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad  
1100 Vermont Avenue, N.W.  
Washington, DC 20530

Para obtener detalles acerca del Programa COPS, llame al Centro de Respuestas de la Oficina COPS al 800.421.6770

Visite a COPS en línea en la dirección que aparece a continuación.

[www.cops.usdoj.gov](http://www.cops.usdoj.gov)

## Notas al final

---

- <sup>1</sup> Maynard (1994).
- <sup>2</sup> Johnson, Webster y Connors (1995).
- <sup>3</sup> Finn y Healey (1996; Elliot (1998).
- <sup>4</sup> Fyfe y McKay (2000a).
- <sup>5</sup> Healey (1995).
- <sup>6</sup> Davis, Smith y Henley (1990); Maynard (1994).
- <sup>7</sup> Elliot (1998); Fyfe (2001).
- <sup>8</sup> Davis, Smith y Henley (1990).
- <sup>9</sup> Healey (1995); Finn y Healey (1996); Butterfield (2005).
- <sup>10</sup> Healey (1995).
- <sup>11</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>12</sup> Fyfe (2001).
- <sup>13</sup> Davis, Smith y Henley (1990); Buzawa y Buzawa (1996); Comparet-Casani (2002).
- <sup>14</sup> Davis, Smith y Henley (1990); Elliot (1998); Whitehead (2001); Hamlyn et al. (2004).
- <sup>15</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>16</sup> Davis, Smith y Henley (1990); Burgess et al. (2003).
- <sup>17</sup> Healey (1995).
- <sup>18</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>19</sup> Healey (1995).
- <sup>20</sup> Fyfe (2001); Burgess et al. (2003).
- <sup>21</sup> Elliot (1998).
- <sup>22</sup> Davis, Smith y Henley (1990); Healey (1995); Finn y Healey (1996); Elliot (1998).
- <sup>23</sup> Buzawa y Buzawa (1996).
- <sup>24</sup> Finn y Healey (1996); Elliot (1998).
- <sup>25</sup> Healey (1995).
- <sup>26</sup> Finn y Healey (1996); Davis y Henderson (2003).
- <sup>27</sup> Institute for Law and Justice (Instituto para la Ley y la Justicia) (1993); Johnson, Webster y Connors (1995).
- <sup>28</sup> Connick y Davis (1983); Davis, Smith y Henley (1990); Fyfe y McKay (2000b).
- <sup>29</sup> Finn y Healey (1996); Fyfe (2001); Whitehead (2001).
- <sup>30</sup> Comparet-Casani (2002).
- <sup>31</sup> Comparet-Casani (2002).
- <sup>32</sup> Fyfe y McKay (2000a).
- <sup>33</sup> Elliot (1998).
- <sup>34</sup> U.S. Department of Justice, Office for Victims of Crime (Ministerio de Justicia de los EE.UU., Oficina para las Víctimas de Crímenes) (1998).
- <sup>35</sup> Plotnikoff y Woolfson (1997).
- <sup>36</sup> Healey (1995).
- <sup>37</sup> Finn y Healey (1996)
- <sup>38</sup> Fyfe (2001).
- <sup>39</sup> Tomz y McGillis (1997).
- <sup>40</sup> Healey (1995).
- <sup>41</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>42</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>43</sup> Healey (1995); Finn y Healey (1996).
- <sup>44</sup> Elliot (1998); Fyfe y McKay (2000a).
- <sup>45</sup> Finn y Healey (1996).
- <sup>46</sup> Fyfe (2001).
- <sup>47</sup> Elliot (1998); Finn y Healey (1996).
- <sup>48</sup> Comparet-Casani (2002).
- <sup>49</sup> Great Britain, Home Office (Gran Bretaña, Ministerio del Interior) (2001)

- 
- <sup>50</sup> Butterfield (2005).  
<sup>51</sup> Lloyd, Farrell y Pease (1994).  
<sup>52</sup> Elliot (1998).  
<sup>53</sup> Gaines (2003).  
<sup>54</sup> U.S. Department of Justice, Office for Victims of Crime (Ministerio de Justicia de los EE.UU., Oficina para las Víctimas de Crímenes) (1997).  
<sup>55</sup> Finn y Lee (1985).  
<sup>56</sup> Younger (1979).  
<sup>57</sup> Finn y Lee (1985).  
<sup>58</sup> Tomz y McGillis (1997).  
<sup>59</sup> Maynard (1994).  
<sup>60</sup> Elliot (1998).  
<sup>61</sup> Healey (1995).  
<sup>62</sup> Hamlyn et al. (2004).  
<sup>63</sup> Finn y Healey (1996).  
<sup>64</sup> Healey (1995).  
<sup>65</sup> Fyfe y McKay (2000a); Fyfe (2001).  
<sup>66</sup> Finn y Healey (1996).  
<sup>67</sup> Gaines (2003).  
<sup>68</sup> Finn y Healey (1996); Gaines (2003); Kash (2004).  
<sup>69</sup> Slate (1997).  
<sup>70</sup> Slate (1997).  
<sup>71</sup> Fyfe (2001).  
<sup>72</sup> Healey (1995).  
<sup>73</sup> Connick y Davis (1983); Hamlyn et al. (2004); Finn y Healey (1996).  
<sup>74</sup> Finn y Healey (1996).  
<sup>75</sup> Maynard (1994); Finn y Healey (1996).  
<sup>76</sup> Healey (1995); Finn y Healey (1996).  
<sup>77</sup> Finn y Healey (1996).  
<sup>78</sup> Studnicki y Apol (2002).  
<sup>79</sup> Rogan (1999).  
<sup>80</sup> Fyfe y Sheptycki (2005).